

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; en la ciudad y
2 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador;
3 a las nueve horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil veinticuatro.
4 Atendiendo la convocatoria girada por el señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL**
5 **CALERO ANGEL**, para la celebración de sesión ordinaria, se encuentran presentes los(as)
6 señores(as) Consejeros(as) siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL CALERO**
7 **ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, doctor **LUIS ALONSO**
8 **RAMÍREZ MENÉNDEZ**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario
9 Ejecutivo . Se hace constar que para la presente sesión no se
10 contará con la presencia del señor Consejero licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA** por
11 motivos de salud. **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se hace constar que en
12 atención a lo que disponen los artículos veinte de la Ley del Consejo Nacional de la
13 Judicatura; cuatro y trece del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
14 se cuenta con quorum legal y suficiente para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente
15 la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura, consideración y aprobación de la agenda a
16 desarrollar. **Punto tres.** Lectura, consideración y aprobación del acta de la sesión ordinaria
17 cuarenta y dos -dos mil veinticuatro. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia.
18 **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Secretario Ejecutivo presenta informe
19 de cumplimiento de acuerdos. **Punto cinco punto dos.** Seguimiento al acuerdo contenido
20 en el punto seis punto uno del acta de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil
21 veinticuatro. **Punto cinco punto tres.** Seguimiento al acuerdo contenido en el punto seis
22 punto dos de la sesión ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro. **Punto seis.**
23 Correspondencia. **Punto seis punto uno.** Jueza del Juzgado Especializado Primero de
24 Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las mujeres de San
25 Salvador remite escrito. **Punto seis punto dos.** Jefa interina de la Unidad Técnica de
26 Evaluación remite recurso de apelación de Jueza del Tribunal de Sentencia de La Unión.

1 **Punto seis punto tres.** Secretario Ejecutivo presenta informe de objetivos operativos
2 correspondientes al mes de octubre de dos mil veinticuatro. **Punto seis punto cuatro.**
3 Gerente General solicita modificación de la conformación de la Comisión de Verificación de
4 Existencias y Bienes. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite informe de la gestión
5 financiera y presupuestaria correspondiente al mes de octubre de dos mil veinticuatro. **Punto**
6 **seis punto seis.** Gerente General solicita autorización para la compra de vales de consumo
7 de supermercado para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto**
8 **seis punto siete.** Gerente General presenta solicitud de actualización a la planificación
9 anual de compras dos mil veinticuatro. **Punto seis punto ocho.** Gerente General remite
10 solicitud de contratación interina. **Punto seis punto nueve.** Gerente General remite informe
11 presentado por Oficial de Cumplimiento. **Punto seis punto diez.** Subdirectora de la Escuela
12 de Capacitación Judicial solicita se autorice la modificación en la ejecución de una actividad
13 académica correspondiente a la programación del cuarto trimestre de dos mil veinticuatro en
14 el Área de Técnicas de Oralidad. **Punto seis punto once.** Subdirectora de la Escuela de
15 Capacitación Judicial solicita se autorice modificación en la ejecución de actividad académica
16 correspondiente al cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Privado y
17 Procesal. **Punto seis punto doce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
18 presenta módulo de formación denominado "Nombres de dominio, propiedad intelectual y
19 conexos". **Punto seis punto trece.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
20 solicita se autorice modificación en la ejecución de actividades correspondientes a la
21 programación del cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de la Sección
22 Metodológica. **Punto seis punto catorce.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación
23 Judicial remite solicitud de capacitación presentada por la Autoridad Salvadoreña del Agua
24 (ASA). **Punto seis punto quince.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
25 solicita se autorice la incorporación de dos actividades académicas en la programación del
26 cuarto trimestre del dos mil veinticuatro en el Área de Derecho Procesal Penal. **Punto seis**

1 **punto dieciséis.** Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura solicita se ratifique el
2 acuerdo número siete. **Punto seis punto diecisiete.** Presidente del Consejo Nacional de la
3 Judicatura solicita se ratifique el acuerdo número ocho. **Se hace constar que de**
4 **conformidad al inciso final del artículo once del Reglamento de la Ley del Consejo**
5 **Nacional de la Judicatura, se solicitó la incorporación urgente de los siguientes**
6 **puntos que serán tratados como puntos varios.** **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto**
7 **uno.** Gerente General remite solicitud de actualización a la planificación anual de compras
8 dos mil veinticuatro, presentada por el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad
9 Administrativa y Financiera. **Punto siete punto dos.** Nota suscrita por Presidente de la Corte
10 Suprema de Justicia. **Punto siete punto tres.** Subdirectora de la Escuela de Capacitación
11 Judicial remite propuesta de cooperación ofrecida por el Comité Internacional de la Cruz
12 Roja (CICR). **Punto siete punto cuatro.** Gerente General solicita modificación al acuerdo
13 contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil
14 veinticuatro. La agenda fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as)
15 Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN**
16 **ORDINARIA CUARENTA Y DOS -DOS MIL VEINTICUATRO.** Para darle cumplimiento a lo
17 establecido en el inciso primero del artículo dieciocho del Reglamento de la Ley del Consejo
18 Nacional de la Judicatura, se dió lectura al acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil
19 veinticuatro; a la cual se le hicieron observaciones y ajustes en su redacción que fueron
20 realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro. INFORME DE COMISIONES Y**
21 **PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
22 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis
23 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
24 Investigaciones; expresa que rendirá informe a efecto de hacer del conocimiento del Pleno el
25 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en
26 el punto cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticuatro,

1 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; relacionado al memorándum con
2 referencia UTPD/PLENO/cero noventa y uno/dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina
3 *ad honorem* de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del cual se
4 presenta el *“Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación trimestral de la Planificación*
5 *Estratégica y Operativa de las dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*,
6 correspondiente al tercer trimestre de dos mil veinticuatro, en cumplimiento al artículo
7 cuarenta y seis del Reglamento del Consejo Nacional de la Judicatura (RLCNJ), que le
8 otorga a esa Unidad atribuciones relativas a la planificación y evaluación de las operaciones
9 y desarrollo de las distintas dependencias de esta institución. En ese orden de ideas, de
10 conformidad al artículo veintiuno del RLCNJ, se procedió a la revisión, estudio y análisis de
11 la documentación anexada al memorándum presentado, concluyéndose lo siguiente: En el
12 *“Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y*
13 *Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*, se consolidan los
14 resultados reportados por las dependencias de la institución en las matrices Uno F, Uno G y
15 Uno H, con el propósito de que este sirva de insumo para la toma de decisiones del
16 honorable Pleno. En esta ocasión corresponde a la Comisión analizar el Resumen Ejecutivo
17 del tercer trimestre de dos mil veinticuatro, el cual ha sido elaborado por la Unidad Técnica
18 de Planificación y Desarrollo utilizando la metodología diseñada para el seguimiento y
19 evaluación de la planificación estratégica institucional, que se encuentra contemplada en la
20 Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional (PEI) enero dos mil veintitrés-junio dos
21 mil veintiséis; Guía para la Formulación y Seguimiento del Plan Anual de Trabajo (PAT), y
22 Guía para la Gestión de Riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos; por lo que al revisar
23 el documento presentado, se advierte que: i) en lo que concierne a la Gestión Estratégica, se
24 señala el grado de cumplimiento en las Acciones Estratégicas pertenecientes al Objetivo
25 Estratégico uno, dicho avance se encuentra en los rangos del cincuenta y cien por ciento,
26 debido a que todas las Unidades ejecutaron las acciones programadas en el periodo

1 evaluado; referente al Objetivo Estratégico dos, a causa de la reprogramación aprobada por
2 el Pleno en el punto cuatro punto dos de la sesión treinta y tres dos mil veinticuatro, no se
3 tuvieron acciones que ejecutar; y respecto al Objetivo Estratégico tres, para el tercer
4 trimestre, no se tuvieron Acciones Estratégicas programadas. ii) En cuanto a los resultados
5 del cumplimiento de la Gestión Operativa, se ha determinado que el cumplimiento de los
6 Objetivos Operativos alcanzó un índice del noventa y nueve punto cincuenta por ciento, es
7 decir tan solo punto cero nueve por ciento menos que el segundo trimestre dos mil
8 veinticuatro, lo que permite concluir que las dependencias del Consejo siguen cumpliendo
9 con los objetivos e indicadores programados. iii) En la Gestión de riesgos, se evidencia que
10 el porcentaje en la implementación de actividades de control para el tercer trimestre alcanzó
11 el noventa punto treinta y ocho por ciento, lo que representa un incremento del tres punto
12 treinta y ocho por ciento en comparación con el segundo trimestre de este año, ya que el
13 porcentaje en ese trimestre fue del ochenta y siete por ciento. Todo lo anterior ha sido
14 explicado de forma clara y precisa en el documento presentado; aunado a ello es de resaltar
15 la recomendación brindada por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo en cuanto a
16 que las jefaturas de cada unidad organizativa mantengan el cumplimiento de plazos
17 establecidos en la programación estratégica, operativa y de gestión de riesgos, siguiendo las
18 indicaciones en la presentación de los informes para su revisión y aprobación. En virtud de lo
19 anterior, se emite el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Recomendar al Honorable Pleno aprobar el
20 "Resumen Ejecutivo de Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y
21 Operativa de las Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura", correspondiente al
22 tercer trimestre de dos mil veinticuatro, elaborado por el equipo que conforma la Unidad
23 Técnica de Planificación y Desarrollo; **b)** Se recomienda que se instruya a las jefaturas de
24 cada unidad organizativa a cumplir con los plazos establecidos en la programación
25 estratégica, operativa y de riesgos, para presentar sus informes a la Unidad Técnica de
26 Planificación y Desarrollo; y **c)** Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta

1 Comisión en el acuerdo del punto cinco punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos
2 mil veinticuatro, celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro. El Pleno luego de
3 haber escuchado y analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Planificación,
4 Estudios e Investigaciones; considera que efectivamente el resumen ejecutivo que ha
5 preparado la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo da un seguimiento pormenorizado
6 al cumplimiento de metas tanto operativas como estratégicas, que presentan un nivel de
7 cumplimiento aceptable; asimismo, concuerda que es necesario que las Jefaturas y
8 Encargados de Áreas de las distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura
9 cumplan con los plazos de remisión de los informes, pues con ello se permite un correcto
10 seguimiento a las labores institucionales; por lo que se procederá a emitir el correspondiente
11 acuerdo, conforme a lo dictaminado por la Comisión de Planificación, Estudios e
12 Investigaciones. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
13 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
14 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
15 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
16 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
17 Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe presentado
18 por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión
19 de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto
20 cinco punto uno del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos mil veinticuatro, celebrada
21 el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; b) Aprobar el *“Resumen Ejecutivo de*
22 *Seguimiento y Evaluación Trimestral de la Planificación Estratégica y Operativa de las*
23 *Dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura”*, correspondiente al tercer trimestre de
24 dos mil veinticuatro, elaborado por el equipo que conforma la Unidad Técnica de
25 Planificación y Desarrollo; c) Instruir a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Planificación y
26 Desarrollo comunique a las jefaturas de cada unidad organizativa que deben cumplir con los

1 plazos establecidos en la programación estratégica, operativa y de riesgos, que se presentan
2 ante la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y **d)** Encontrándose presente el señor
3 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de
4 Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
5 comunicarse además a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo,
6 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE**
7 **PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis
8 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
9 Investigaciones; expresa que rendirá informe a efecto de hacer del conocimiento del Pleno el
10 dictamen que ha emitido la Comisión que coordina en cumplimiento al acuerdo contenido en
11 el punto seis punto tres del acta de la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticuatro,
12 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro; relacionado al documento anexo a
13 memorándum con referencia UTPD/PLENO/cero noventa/dos mil veinticuatro, suscrito por la
14 Jefa interina ad honorem de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por medio del
15 cual remite el "Informe consolidado de seguimiento a la gestión de los procesos del Consejo
16 Nacional de la Judicatura" correspondiente al tercer trimestre dos mil veinticuatro, en
17 cumplimiento a la Acción Operativa tres (AO3 *"Elaboración y remisión de informe*
18 *consolidado de seguimiento a la gestión por procesos del Consejo Nacional de la Judicatura"*
19 de la Acción Estratégica Dos (AE2): *"Operar los procesos del Consejo Nacional de la*
20 *Judicatura, según Manuales de Procesos y Procedimientos Unificados"*, correspondiente al
21 Objetivo Estratégico Uno (OE1): *"Implementar la gestión por procesos del Consejo Nacional*
22 *de la Judicatura para el período dos mil veintitrés a dos mil veintiséis"*, de la Línea
23 Estratégica Uno (LE1): *"Fortalecimiento de los Procesos y Servicios del Consejo Nacional*
24 *de la Judicatura"* del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil
25 veintiséis. De conformidad al artículo veintiuno Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, se procedió a la revisión, estudio y análisis respectivo obteniendo el

1 resultado siguiente: El nuevo Manual de Procesos del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 aprobado mediante el acuerdo del punto cuatro punto uno del acta de la sesión ordinaria
3 catorce -dos mil veinticuatro, celebrada el diez de abril de dos mil veinticuatro, contempla la
4 implementación de la gestión por procesos a través de una red institucional en la que se
5 establecen ocho procesos que se miden a través de indicadores/ por lo que la presentación
6 del informe tiene como objetivo dar a conocer los resultados obtenidos durante cada
7 trimestre del año. En ese sentido, al hacer el estudio del informe presentado se logra
8 apreciar que para el tercer trimestre se encontraban programados para su cumplimiento siete
9 indicadores, pertenecientes a los Procesos que a continuación se enuncian: Proceso
10 Selección de Magistrados/as y Jueces/zas (un indicador); Proceso de Compras (un
11 indicador); Proceso de Direccionamiento Estratégico (tres indicadores); Proceso Financiero
12 (un indicador); y Proceso de Talento Humano (un indicador); por lo que se ha reportado que
13 de esos siete indicadores, seis han cumplido con la meta y uno de ellos no logró alcanzar el
14 mínimo requerido para tenerse por cumplido; siendo este último el indicador del Proceso de
15 Compras, el cual obtuvo el setenta y uno punto cuarenta y tres por ciento, es decir que tuvo
16 un resultado de ocho punto cincuenta y siete debajo del valor mínimo de la meta que es del
17 ochenta por ciento; justificándose en el informe que este incumplimiento no genera alerta,
18 pues el valor podría estar afectado por las reprogramaciones de los procesos de compra que
19 realizaron las unidades solicitantes durante los meses de agosto y septiembre; aunado a los
20 plazos de la ejecución de los procesos de compra; por tal motivo esta Comisión coincide con
21 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, en que es necesario hacer un análisis de los
22 resultados que se obtengan en el último trimestre del presente año para tomar la decisión de
23 implementar mejoras en el proceso o replantear la meta del indicador. Finalmente, la
24 Comisión agradece a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, por informar de forma
25 precisa sobre el avance del Proceso de Gestión Tecnológica, liderado por la Unidad de
26 Innovación Tecnológica, la cual ya cuenta con una propuesta preliminar para el mapa de

1 proceso. Por lo anterior, se concluye que el informe elaborado ha cumplido el propósito para
2 el cual fue diseñado; es decir, da a conocer los resultados obtenidos de la gestión por
3 procesos durante el segundo trimestre de dos mil veinticuatro. En virtud de lo anterior, se
4 emite el **DICTAMEN** siguiente: **a)** Aprobar el informe consolidado de seguimiento a la gestión
5 de los procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; **b)** Tener por cumplida por parte de la
6 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo la Acción Operativa Tres (A03) de la Acción
7 Estratégica Dos (AE2), correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OEI) de la Línea
8 Estratégica Uno (LEI) del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil
9 veintiséis; y **c)** Se tenga por cumplido el estudio y análisis asignado a esta Comisión en el
10 acuerdo del punto seis punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y dos-dos mil veinticuatro,
11 celebrada el seis de noviembre de dos mil veinticuatro. El Pleno luego de haber escuchado y
12 analizado el dictamen que ha emitido la Comisión de Planificación, Estudios e
13 Investigaciones; considera que efectivamente el informe consolidado de seguimiento a la
14 gestión de los procesos del Consejo Nacional de la Judicatura se ha redactado cumpliendo
15 con la finalidad de tal instrumento, asimismo se ha generado los análisis correspondientes a
16 fin de determinar la procedencia de un replanteamiento de una de las siete metas, la cual no
17 logró cumplimiento; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo conforme a
18 lo que ha sido dictaminado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones. En
19 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
20 Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
21 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
22 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
23 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
24 **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis
25 Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e
26 Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto tres del acta de

1 la sesión ordinaria cuarenta y dos -dos mil veinticuatro, celebrada el seis de noviembre de
2 dos mil veinticuatro; **b)** Aprobar el informe consolidado de seguimiento a la gestión de los
3 procesos del Consejo Nacional de la Judicatura; **c)** Tener por cumplida por parte de la
4 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo la Acción Operativa Tres (AO3) de la Acción
5 Estratégica Dos (AE2), correspondiente al Objetivo Estratégico Uno (OE1) de la Línea
6 Estratégica Uno (LE1) del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés-junio dos mil
7 veintiséis; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez
8 Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedo
9 notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina de la
10 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, para los efectos pertinentes.**Punto cinco.**
11 **ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. SECRETARIO EJECUTIVO PRESENTA**
12 **INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.**El Secretario Ejecutivo somete a
13 consideración memorándum y anexos con referencia CNJ/SE/seiscientos cuarenta y
14 seis/dos mil veinticuatro, fechado el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; por medio del
15 cual se presenta para conocimiento del Pleno informe sobre el cumplimiento que el
16 Secretario Ejecutivo ha dado a distintas instrucciones, las cuales son detalladas en el
17 referido documento y para lo cual se adjunta la correspondiente evidencia del fiel
18 cumplimiento, razón por la cual solicita al Pleno se tenga por recibido el informe y asimismo
19 se autorice el descargo de los acuerdos respectivos del sistema seguimiento que para tales
20 efectos lleva la Secretaría Ejecutiva. El Pleno de la lectura y análisis hecho al informe que
21 presenta el Secretario Ejecutivo, puede concluir que ha cumplido las instrucciones
22 generadas por este colegiado, lo cual se evidencia con la documentación adjunta, por ello y
23 tal como lo requiere el solicitante; se procederá a emitir el acuerdo correspondiente teniendo
24 por cumplidas las instrucciones que se detallan en el informe, cuyo texto forma parte integral
25 del presente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
26 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el

1 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
2 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
3 la Judicatura; y el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
4 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia
5 CNJ/SE/seiscientos cuarenta y seis/dos mil veinticuatro, fechado el siete de noviembre de
6 dos mil veinticuatro, suscrito por el Secretario Ejecutivo; y por cumplidos los acuerdos
7 contenidos en los siguientes puntos: i) seis punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y
8 siete -dos mil veinticuatro, celebrada el dos de octubre de dos mil veinticuatro; ii) cuatro
9 punto tres del acta de la sesión ordinaria treinta y nueve -dos mil veinticuatro, celebrada el
10 dieciséis de octubre de dos mil veinticuatro; y iii) seis punto cuatro del acta de la sesión
11 ordinaria cuarenta -dos mil veinticuatro, celebrada el veintitrés de octubre de dos mil
12 veinticuatro; y **b)** Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este
13 acuerdo, para los efectos pertinentes. **Punto cinco punto dos. SEGUIMIENTO AL**
14 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DEL ACTA DE LA SESIÓN**
15 **ORDINARIA TREINTA Y NUEVE -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo
16 somete a consideración el seguimiento al acuerdo de Pleno contenido en el literal c), punto
17 seis punto uno, sesión treinta y nueve/ dos mil veinticuatro, celebrada el dieciséis de octubre
18 del año dos mil veinticuatro; por medio del cual el Pleno del Consejo Nacional de la
19 Judicatura admitió el recurso de apelación interpuesto por la licenciada
20 , Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre
21 de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador,
22 municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en contra de las
23 actuaciones de la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación al resolver el recurso de
24 reconsideración sobre los resultados del proceso **evaluativo** presencial en sede cero dos -
25 dos mil veinticuatro; habiendo dejado para estudio de los miembros de este colegiado el
26 fondo del recurso en cumplimiento al procedimiento para la tramitación de recursos; razón

1 por la cual habiendo analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo
2 legal para la emisión de la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las
3 consideraciones y motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo
4 exigido por los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos
5 Administrativos; siendo tales consideraciones las siguientes: **I) ANTECEDENTES.** El objeto
6 del recurso de apelación, fue planteado por la licenciada _____, Jueza
7 Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia
8 y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San
9 Salvador Centro, departamento de San Salvador; quien expresó estar inconforme con lo
10 resuelto en la reconsideración que se planteó ante la Jefa interina de la Unidad Técnica de
11 Evaluación emitida a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre
12 de dos mil veinticuatro; que en su recurso de apelación expresó los motivos para recurrir la
13 resolución versan sobre error de cálculo y la incorrecta aplicación de normativa, por lo que
14 corresponde a la primera y segunda de las causales establecidas en el artículo veintiséis del
15 Manual de Evaluación. **II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL RECORRENTE.** En el líbello
16 recursivo de la funcionaria judicial apelante básicamente impugna los resultados que le
17 fueron acreditados en los siguientes apartados: i) criterio dos, subcriterio uno; ii) criterio
18 cuatro, subcriterio uno; iii) criterio cinco, subcriterio uno; iv) criterio siete, subcriterios uno,
19 dos, tres y cuatro; y v) criterio nueve; formulando a manera de pretensión recursiva el
20 petitorio siguiente: "(...) iii) *Que se tenga por admitido el recurso de apelación y se revoque*
21 *parcialmente la resolución de las ocho horas con cincuenta minutos del día **veintiséis de***
22 ***septiembre de dos mil veinticuatro**, modificándose los puntos sostenidos por la licenciada*
23 *_____ en su calidad de Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación;*
24 *iv) Que se revise los puntos antes detallados, conforme a una aplicación correcta del Manual*
25 *tomando en consideración lo expuesto; v) Que se reconsideren los puntos antes señalados y*
26 *se asigne un criterio justo a la sede judicial que representa atendiendo las circunstancias*

1 especiales de la carga laboral que ha enfrentado; vi) Que se revisen los puntos antes
2 señalados realizando una redistribución correcta del puntaje asignado; vii) En consecuencia
3 de lo anterior, que se reconsidere los puntos antes señalados y que se asigne un criterio
4 justo a la sede judicial que represento atendiendo a las circunstancias especiales de la carga
5 laboral que ha enfrentado; viii) Señalando el medio técnico para recibir notificaciones; (...);

6 **III) VALORACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN.** Los

7 argumentos de la funcionaria judicial apelante, los cuales se analizarán en este apartado uno
8 a uno para efectos de congruencia, según el detalle siguiente: A) SOBRE LA INCORRECTA
9 APLICACIÓN DEL MANUAL: La apelante plantea en su recurso que en el proceso evaluativo
10 cero dos-dos mil veinticuatro se aplicó de forma errónea el Manual de Evaluación,
11 específicamente en lo siguiente: Criterio cuatro, subcriterio uno; criterio cinco, subcriterio
12 uno; criterio siete, subcriterios uno, dos y cuatro; y subcriterio nueve. Por lo anterior, este
13 colegiado procederá a realizar una revisión del expediente evaluativo en los criterios
14 recurridos para contrastar los argumentos plasmados en el recurso de apelación con la
15 resolución del recurso de reconsideración emitida por la Jefa de la Unidad Técnica de
16 Evaluación. **CRITERIO CUATRO, subcriterio uno:** En la evaluación le fue observada la
17 falta de legajos de copias de sentencias definitivas y autos definitivos, tal como lo establece
18 la Ley Orgánica Judicial manifestando la funcionaria que le parece desproporcionado que por
19 la falta solamente de los legajos se le hayan descontado los puntos y que la presentación
20 tardía no debe ser causa para la pérdida total de puntos, ya que reconoce que al momento
21 de la evaluación no se contaba con el legajo y que este fue presentado con posterioridad.
22 Sin embargo, en el Manual de Evaluación en el artículo treinta y cinco no establece
23 proporciones en cuanto a los libros que no se llevan, por lo que los suscritos están de
24 acuerdo con la puntuación asignada en la evaluación y confirmada en el recurso de
25 reconsideración, siendo el valor de este subcriterio de un punto, que con la redistribución le
26 quedó en valor de uno punto once puntos y fue lo que se le descontó por no llevar esos

1 legajos; por lo que en virtud de no estar valorado de esta forma en el Manual de Evaluación,
2 se tienen por no estimados los argumentos expuestos por la funcionaria recurrente y se
3 confirma la pérdida de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO CINCO, subcriterio**
4 **uno**; en este subcriterio advirtió la falta de despacho oportuno en tres expedientes;
5 argumentando la funcionaria que la Unidad Técnica de Evaluación no valoró adecuadamente
6 la carga laboral con que cuenta el juzgado y por tanto no está de acuerdo en que se penalice
7 con la pérdida de puntos sin considerar las limitaciones operativas y el esfuerzo del personal;
8 no obstante a lo antes alegado, la funcionaria también ha reconocido que el Manual de
9 Evaluación establece disposiciones claras en cuanto a los errores en el despacho de
10 documentos, lo cual no puede obviarse, caso contrario se estaría violentando el principio de
11 objetividad previsto en el artículo tres literal b) del Manual de Evaluación, por lo que, se le
12 tienen por no estimados los referidos argumentos y se confirma la pérdida de los puntos
13 asignados al subcriterio.. **CRITERIO SIETE, subcriterio uno**; en este subcriterio le fueron
14 observadas dos situaciones, mismas que fueron confirmadas en la resolución del recurso de
15 reconsideración: **I) El incumplimiento de plazo para resolver en tres procesos:** a) seiscientos
16 noventa y dos -dos mil dieciocho, la resolución de sobreseimiento definitivo fue notificado el
17 quince de julio de dos mil veinticuatro, y la respectiva declaratoria de firmeza fue emitida el
18 veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en los artículos
19 ciento cuarenta y siete y cuatrocientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. Respecto
20 a este proceso la funcionaria expuso que, por haberse realizado la notificación por medios
21 técnicos, se empieza contar el plazo veinticuatro horas después, aunque no lo menciona en
22 su escrito, pero esa es una regla que se encuentra establecida en el artículo doscientos
23 setenta y ocho del Código Procesal Civil y Mercantil; por lo que encontrándose emitida la
24 resolución de firmeza y ejecutoria, dentro del plazo legal, se le tiene por desestimado como
25 hallazgo. b) ciento cincuenta y uno -dos mil veintitrés; con fecha veintidós de marzo de dos
26 mil veinticuatro y doce de abril de dos mil veinticuatro; se reciben oficios provenientes de

1 Migración y Extranjería, emitiendo resolución el ocho de mayo de dos mil veinticuatro,
2 incumpliendo lo establecido en el artículo ciento sesenta y siete del Código Procesal Penal.
3 c) ciento catorce -VI -dos mil veinticuatro, en este proceso la funcionaria confirma la
4 existencia del incumplimiento de plazo para resolver; por lo que se ratifica la pérdida de los
5 puntos por este proceso. **II) Incumplimiento de plazo para remitir expedientes a otras sedes**
6 **judiciales en seis expedientes:** a) ciento quince -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio
7 fue notificado el diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió al
8 Juzgado Especializado de Sentencia el dos de mayo de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo
9 establecido en el artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. b) ciento
10 cuarenta y tres -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio fue notificado el veintidós de
11 mayo de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió al Juzgado Especializado de
12 Sentencia el veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en el
13 artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. c) ciento sesenta y nueve -
14 dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio fue notificado el once de julio de dos mil
15 veinticuatro, y el expediente se remitió al Juzgado Especializado de Sentencia el diecinueve
16 de julio de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta
17 y cinco del Código Procesal Penal. d) cincuenta y nueve -dos mil veinte, el auto de apertura
18 a juicio fue notificado el dieciocho de julio de dos mil veinticuatro, y el expediente se remitió
19 al Juzgado Especializado de Sentencia el veintiséis de julio de dos mil veinticuatro,
20 incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal
21 Penal. e) ciento diecisiete -dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio del veinticuatro de
22 junio de dos mil veinticuatro, a la fecha de la visita evaluativa aún no ha sido notificado y por
23 ende remitido al Juzgado Especializado de Sentencia, incumpliendo lo establecido en el
24 artículo trescientos sesenta y cinco del Código Procesal Penal. f) ciento cincuenta y siete -
25 dos mil veintitrés, el auto de apertura a juicio del once de julio de dos mil veinticuatro, a la
26 fecha de la visita evaluativa aún no ha sido notificado y por ende remitido al Juzgado

1 Especializada de Sentencia, incumpliendo lo establecido en el artículo trescientos sesenta y
2 cinco del Código Procesal Penal. Ante tales incumplimientos, la funcionaria argumenta que
3 en cuatro expedientes efectivamente se remitieron al Juzgado Especializado de Sentencia,
4 excediendo el plazo de cuarenta y ocho horas establecido en el artículo trescientos sesenta y
5 cinco del Código Procesal Penal; argumentando respecto de los procesos ciento diecisiete -
6 dos mil veintitrés y ciento cincuenta y siete -dos mil veintitrés, que, por no estar notificados,
7 aún no se ha incumplido el plazo del artículo mencionado; este colegiado concuerda con lo
8 razonado por la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, al considerar que debe
9 desestimarse como hallazgo el incumplimiento en cuanto a los procesos detallados y se
10 confirma la pérdida proporcional de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO SIETE,**
11 **subcriterio dos;** en este subcriterio de la muestra de dieciocho expedientes se le
12 observaron trece procesos con treinta y un incumplimientos de plazo para notificar para lo
13 cual consta una nómina en el informe de evaluación; al respecto la funcionaria en sus
14 argumentos expone que, el incumplimiento de plazo para realizar las notificaciones obedece
15 a que deben darle prioridad por ejemplo a las medidas cautelares que se decretan en los
16 procesos de violencia intrafamiliar; sin embargo, este colegiado concuerda con lo razonado
17 en la reconsideración al señalar que la sede judicial evaluada posee tres notificadores
18 asignados; por lo que no es justificable que se estén incumpliendo los plazos procesales
19 para realizar los actos de comunicación y el hallazgo encontrado lo que hace es evidenciar la
20 falta de organización en el desarrollo de las actividades de la sede judicial evaluada, ya que
21 la carga de notificaciones debe ser distribuida de manera equitativa entre los tres empleados
22 que realizan tales funciones; asimismo, este colegiado como bien señala la resolución de
23 reconsideración, la funcionaria judicial apelante como miembro de la carrera judicial debe
24 cumplir los deberes establecidos en la Ley de la Carrera Judicial, en el artículo veintidós,
25 están los siguientes: *“Son deberes de los miembros de la Carrera: a) Cumplir y velar porque
26 se cumpla la Constitución y demás leyes; b) Atender y administrar el tribunal a su cargo con*

1 *la debida diligencia; ch) Tramitar y resolver con prontitud y eficiencia los procesos y*
2 *diligencias bajo su conocimiento; g) Desempeñar el cargo con el debido cuidado, eficiencia y*
3 *responsabilidad.* En virtud de lo anterior, se tienen por no estimados los argumentos
4 expuestos por la funcionaria recurrente y se confirman los hallazgos y en consecuencia se
5 ratifica la pérdida de los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO SIETE.subcriterio**
6 **cuatro:** en este subcriterio le fue observado a la funcionaria, en la muestra de dieciocho
7 expedientes, el incumplimiento de los plazos legales para el señalamiento de las audiencias,
8 en siete de ellos; por su parte la funcionaria fundamenta sus incumplimientos en la carga
9 laboral que dispone el juzgado; por lo que se tienen por no estimados los argumentos
10 expuestos por la funcionaria recurrente y se procede a confirmar la pérdida proporcional de
11 los puntos asignados al subcriterio. **CRITERIO NUEVE:** en el presente criterio le fue
12 observado a la funcionaria, el expediente penal ciento sesenta y uno -dos mil veintitrés, en el
13 cual la audiencia preliminar se realizó el doce de julio dos mil veinticuatro y se resolvió
14 autorizar la apertura a juicio, pero hasta el día de la visita evaluativa, que acaeció el treinta
15 de julio de dos mil veinticuatro, no se había emitido el correspondiente auto de apertura a
16 juicio establecido en el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código Procesal Penal; ante
17 lo cual la funcionaria manifiesta que atribuye tal incumplimiento a la carga laboral con que
18 cuenta el juzgado y que es desproporcional la pérdida de la puntuación atribuida; sin
19 embargo, este colegiado coincide en que ha existido un claro incumplimiento a lo regulado
20 en el artículo cuarenta y uno del Manual de Evaluación, ya que el deber de la funcionaria
21 judicial es proveer las resoluciones que la ley de la materia en la que ejerce jurisdicción la
22 obliga, en este caso los artículos ciento sesenta y siete, ciento setenta y trescientos sesenta
23 y dos del Código Procesal Penal, por tanto, se tiene por no estimados los argumentos
24 expuestos por la funcionaria en su escrito de apelación y se procederá a ratificar la pérdida
25 de los puntos asignados al criterio. **B. SOBRE LOS ERRORES DE CÁLCULOS:** Referente
26 al cálculo de los puntos asignados, la recurrente argumenta que ha existido un error,

1 específicamente en los siguientes criterios: **CRITERIO DOS:** Según el reporte técnico de
2 evaluación este criterio no pudo ser evaluado, por lo que el valor del mismo se redistribuyó
3 en los criterios uno, tres, cuatro, cinco y seis; sin embargo, se reitera la aclaración, realizada
4 en la resolución del recurso de reconsideración, en cuanto a que para la redistribución de
5 puntos, no basta con hacer una operación matemática y dividir los puntos entre los cinco
6 criterios restantes de administración del tribunal, para el caso; ya que según el artículo treinta
7 en el inciso segundo del Manual de Evaluación establece lo siguiente: *“Cuando no se*
8 *podiera evaluar alguno de los criterios de evaluación, los puntos asignados al mismo se*
9 *redistribuirán proporcionalmente en el resto de criterios”*; por lo que la palabra *“proporcional”*
10 significa que conforme a la cantidad de puntos que tenga asignados un criterio, así será la
11 proporción que le corresponderá en la redistribución, o sea que entre más puntos tiene, en la
12 redistribución le corresponderán más proporción de puntos; por lo tanto no es cierto lo
13 expuesto por la funcionaria, en el sentido que no se suma cero punto sesenta puntos.
14 **CRITERIO SIETE,** subcriterio tres: El día de la evaluación se determinó que en el periodo
15 evaluado no se tramitaron comisiones procesales, por lo que el valor asignado a este
16 subcriterio fue distribuido en los subcriterios uno, dos y cuatro del criterio siete; sin embargo,
17 la apelante argumenta que la distribución de puntos es incorrecta, por lo que le afectó en el
18 resultado global. Tal como se indicó en el criterio dos, la distribución de puntos de un criterio
19 o subcriterio no evaluado no se reparte equitativamente a través de una operación simple
20 como es la división del valor entre la cantidad de subcriterios, sino que se hace una
21 operación más compleja la cual asigna más puntos al subcriterio que posee mayor valor; en
22 ese sentido para saber cuánto corresponde se toma en cuenta el valor total del criterio entre
23 el resultado de la diferencia obtenida del valor total del criterio menos el puntaje del
24 subcriterio a redistribuir por el valor del subcriterio al que se le asignará el puntaje. **IV)**
25 **CONCLUSIONES:** sobre la base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior,
26 este colegiado, al darle lectura a las argumentaciones expuestas por la recurrente que

1 corresponden a la evaluación dos -dos mil veinticuatro en el desempeño de su funciones
2 judiciales, se estima procedente ratificar lo resuelto por la Jefa Interina de la Unidad Técnica
3 de Evaluación; en su proveído de las ocho horas con cincuenta minutos del día veintiséis de
4 septiembre de dos mil veinticuatro; al no haberse considerado atendibles los argumentos de
5 la apelación, y se mantienen los resultados comunicados a la licenciada

6 , Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre
7 de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador,
8 municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador; a quien se le acreditó un
9 puntaje total de cincuenta y tres punto sesenta y nueve puntos (53.69) con lo cual se califica
10 su gestión en el rango de no satisfactorio. **V) VALORACIÓN ADICIONAL POR DECISIÓN**

11 **DE CORTE PLENA.** Se ha agendado en la presente sesión el conocimiento de escrito que la
12 apelante dirige al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura para hacer del conocimiento
13 las medidas administrativas adoptadas por la Corte Suprema de Justicia en Pleno el
14 veintinueve de octubre del corriente año; lo cual se ha estimado ventilarse como
15 correspondencia por cuanto dichas circunstancias no controvierten los hallazgos advertidos
16 en el proceso evaluativo; asimismo, ante su reciente emisión no puede tener efectos
17 retroactivos y deberá mantenerse el resultado sin alteración alguna como fue ordenado en el
18 apartado anterior. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
19 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
20 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
21 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
22 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la
23 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c);
24 ciento cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
25 Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y
26 cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e

1 inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
2 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA:**a) Tener por
3 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria treinta y
4 nueve -dos mil veinticuatro; **b)** Declarar no ha lugar el recurso de apelación interpuesto por la
5 licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado Especializado Primero de
6 Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres de la ciudad y
7 distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro, departamento de San Salvador; en
8 consecuencia estese a lo ya resuelto por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de
9 Evaluación, en su resolución de recurso de reconsideración emitido de las ocho horas con
10 cincuenta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro; **c)** Confirmar el
11 resultado acreditado a la licenciada _____, Jueza Propietaria del Juzgado
12 Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia y discriminación para las
13 Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio San Salvador Centro,
14 departamento de San Salvador; en el proceso evaluativo presencial en sede cero dos -dos
15 mil veinticuatro; a quien se le adjudicó el puntaje global de cincuenta y tres punto sesenta y
16 nueve puntos (53.69) con lo cual se califica su gestión en el rango de "no satisfactorio"; **d)**
17 Hacer del conocimiento de la apelante que con el presente acto administrativo se ha agotado
18 la vía administrativa; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as)
19 quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a la Jefa Interina
20 de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada _____, Jueza
21 Propietaria del Juzgado Especializado Primero de Instrucción para un vida libre de violencia
22 y discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio San
23 Salvador Centro, departamento de San Salvador; para los efectos pertinentes.**Punto cinco**
24 **punto tres. SEGUIMIENTO AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO**
25 **DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CUARENTA -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario
26 Ejecutivo somete a consideración el seguimiento al acuerdo de Pleno contenido en el literal e)

1 del punto seis punto dos de la sesión ordinaria número cuarenta -dos mil veinticuatro,
2 celebrada el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro; en el que fue admitido el
3 recurso de apelación interpuesto por la doctora [REDACTED], Jueza del
4 Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de
5 La Libertad Sur, departamento de La Libertad; contra las actuaciones de la Jefa interina de la
6 Unidad Técnica de Evaluación quien resolvió el recurso de reconsideración sobre los
7 resultados del proceso evaluativo presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro;
8 habiendo dejado para estudio de los miembros de este colegiado el fondo del recurso en
9 cumplimiento al procedimiento para la tramitación de recursos; razón por la cual habiendo
10 analizado la pretensión recursiva y encontrándonos dentro del plazo legal para la emisión de
11 la correspondiente resolución, se procede a dejar constancia de las consideraciones y
12 motivaciones que darán sustento a este acto administrativo, conforme a lo exigido por los
13 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos; siendo
14 tales consideraciones las siguientes: **I) ANTECEDENTES.** El objeto del recurso de apelación
15 fue planteado por la doctora [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero
16 de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur,
17 departamento de La Libertad; inconforme con lo resuelto en reconsideración planteada ante
18 la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, quien resolvió a las ocho horas y treinta
19 minutos del día dos de octubre del año dos mil veinticuatro; que en el escrito de apelación se
20 expresaron los motivos para recurrir la resolución antes mencionada, señalando incorrecta
21 aplicación de la normativa y asimismo presentó las justificaciones a las observaciones
22 encontradas en los diferentes instrumentos de evaluación. **II) EXPRESIÓN DE AGRAVIOS
23 DEL RECORRENTE.** En el líbello recursivo de la funcionaria judicial apelante básicamente
24 impugna los resultados adjudicados en los apartados de la evaluación, según el detalle
25 siguiente: *i) criterio seis, subcriterio dos; ii) criterio siete, subcriterio cuatro; y iii) criterio
26 nueve, formulando a manera de pretensión recursiva el petitorio siguiente: i) Se tenga por*

1 parte en la calidad que comparezco; ii) Se admita el presente recurso de apelación; iii) Se dé
2 tramite al presente recurso de apelación conforme al artículo veintisiete -A del Manual de
3 Evaluación de Magistrados(as) de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de
4 Paz; iv) Se revoquen los puntajes otorgados en la evaluación de fecha dieciséis de agosto de
5 dos mil veinticuatro, en los criterios número seis, subcriterio número dos, criterio número
6 siete, subcriterio número cuatro y criterio número nueve y en consecuencia se ponderen
7 conforme a las observaciones y justificaciones efectuadas; v) Se revoque el puntaje global y
8 se modifique conforme al nuevo puntaje; vi) Señalando los medios técnicos para oír
9 notificaciones sobre lo resuelto. Se hace constar que junto con el escrito de apelación la
10 funcionaria recurrente adjunto prueba que fue debidamente agregada al expediente. Es
11 necesario aclarar que según se advierte de la lectura del escrito de apelación, la funcionaria
12 recurrente fue nombrada como Primera Magistrada de la Cámara Segunda de los
13 Contencioso Administrativo con sede en San Salvador a partir del veinticuatro de septiembre
14 de dos mil veinticuatro; sin embargo, el recurso corresponde al cargo de Jueza del
15 Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, municipio de
16 La Libertad Sur, departamento de La Libertad. **III) VALORACIONES SOBRE LOS**
17 **ARGUMENTOS INVOCADOS EN LA APELACIÓN.** En el apartado anterior se ha
18 identificado los argumentos de la funcionaria judicial apelante, los cuales se analizarán en
19 este apartado uno a uno para efectos de generar la motivación y al momento de emitir
20 resolución esta guarde relación y congruencia con la pretensión recursiva, según el detalle
21 siguiente: PRIMERO: la apelante expresó estar inconforme con el puntaje adjudicado en el
22 criterio seis, subcriterio dos; señalando que le fueron observadas dos situaciones: i) que no
23 remitió la información complementaria del mes de marzo; y ii) Que los calendarios de
24 audiencias programadas de los meses de enero a mayo del corriente año, no fueron
25 remitidos en forma y con la información correspondiente a las audiencias; la funcionaria
26 expresa que la razón por la cual remitió los calendarios mensuales de audiencia sin expresar

1 la programación de audiencias (valga la redundancia) a ejecutarse en el mes siguiente,
2 porque esa fue una indicación que la Unidad Técnica de Evaluación generó hasta el trece de
3 mayo de dos mil veinticuatro. Ante tal circunstancia, este colegiado considera que
4 efectivamente no puede exigírsele a la recurrente cumplir con una instrucción que no fue
5 comunicada oportunamente; por lo que se procederá a restituir a la recurrente el puntaje
6 correspondiente al criterio y subcriterio relacionado, es decir, seis puntos. SEGUNDO: la
7 funcionaria apelante cuestiona las valoraciones dadas en la reconsideración en lo relativo al
8 criterio siete, subcriterio cuatro, en el que se evalúa *la observancia de los plazos procesales*
9 *para resolver y para la práctica de diligencias judiciales*; siendo el caso que en el subcriterio
10 cuatro de la observación directa que hizo la evaluadora judicial a una muestra de dieciocho
11 expedientes, se advirtió que se incumplió el plazo de señalamiento de audiencia en el
12 procedimiento abreviado cero cerocero uno seis -veinticuatro -ST -COPA -uno C O, pues
13 según consta en resolución del uno de julio de dos mil veinticuatro, se señaló audiencia para
14 el diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, incumpliendo lo establecido en los
15 artículos setenta y seis y ochenta y cuatro de la Ley de la Jurisdicción Contencioso
16 Administrativo; lo cual ha sido justificado a criterio de la funcionaria judicial al haber insertado
17 en tal resolución el siguiente razonamiento: *“existen razones extraordinarias que impiden*
18 *cumplir el plazo establecido en la disposición citada para señalar audiencia, debido a la*
19 *excesiva carga laboral con la que cuenta este Juzgado, aunado al ocupado calendario de*
20 *audiencias que desarrolla esta sede judicial...RESUELVO:...Hacer saber a las parte e*
21 *intervenientes que oportunamente se resolverá lo concerniente al señalamiento de audiencia*
22 *en atención a la calendarización de este Juzgado, lo cual será notificado a las partes.”* Y cita
23 líneas jurisprudenciales que acuerpan ese actuar. Si bien es cierto que esa sede judicial, al
24 igual que muchas a nivel nacional, poseen una alta carga laboral, no puede *per se* con ello
25 considerarle como una justificante, no debe perderse de vista la vinculación que los(as)
26 Magistrados(as) y Jueces(zas) tienen con la Constitución y Leyes de la República, tal como

1 lo consagra el artículo dos del Código Procesal Civil y Mercantil, de aplicación supletoria en
2 la Jurisdicción Contencioso Administrativo; de tal forma que debe hacerse un esfuerzo para
3 que los procesos sean ágiles y disminuir la mora judicial; finalmente, no debe perderse de
4 vista que el Juzgador como director del proceso también está obligado al cumplimiento de
5 plazos al igual que las partes, por lo que no hay razón alguna para modificar el puntaje
6 adjudicado en tal criterio. TERCERO: la apelante expresó estar inconforme con el puntaje
7 adjudicado para evaluar el criterio nueve; sin embargo de la lectura del expediente y
8 analizando la documentación aportada, no se ha encontrado prueba alguna que controvierta
9 o justifique el hallazgo de una resolución dictada en forma tardía que refiere el informe de
10 evaluación; ya que según dispone el artículo cuarenta y tres de la Ley de la Jurisdicción
11 Contencioso Administrativo, la funcionaria judicial apelante debió haber señalado fecha para
12 la celebración de audiencia, sin embargo, esto no se hizo y ha tratado y justifica su omisión
13 consignando en la resolución el siguiente texto: *“Se hace saber a las partes e intervinientes
14 que oportunamente se resolverá lo concerniente al señalamiento de audiencia en atención a
15 la calendarización de este Juzgado, lo cual será notificado a las partes”*. Este colegiado está
16 consciente, que la carga laboral excesiva que experimenta esa sede judicial impacta en el
17 desempeño; pero ello no justifica la omisión advertida y máxime que existe un mandato legal
18 que expresamente le manda al señalamiento omitido, pues esto genera incertidumbre a las
19 partes sobre la celebración de la audiencia; por lo que este colegiado resolverá no ha lugar
20 la apelación invocada y se mantendrá el puntaje adjudicado. IV) CONCLUSIONES: sobre la
21 base de las valoraciones planteadas en el apartado anterior, este colegiado, al darle lectura
22 a las argumentaciones expuesta por la recurrente que corresponden a la evaluación dos
23 guion dos mil veinticuatro en el desempeño de su funciones judiciales, se estima
24 procedente admitir parcialmente la apelación interpuesta por la doctora
25 *[Nombre]*, Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del
26 distrito de Santa Tecla, municipio de La Libertad Sur; y se procederá a ordenar la restitución

1 de los puntos correspondientes en los puntos que este colegiado tendrá ha lugar la apelación
2 planteada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
3 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la
4 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura,
5 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
6 Consejo Nacional de la Judicatura; el artículo cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
7 Consejo Nacional de la Judicatura; artículos veintidós literal e); veintitrés literal c); ciento
8 cuatro; ciento treinta y uno; ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
9 Procedimientos Administrativos; artículos ocho literal c); veintidós literal f); cuarenta y dos y
10 cuarenta y nueve de la Ley de la Carrera Judicial y los artículos doce; diecisiete; veintidós e
11 inciso final del veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámara de
12 Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por
13 cumplido el acuerdo contenido en el punto seis punto dos, sesión cuarenta/ dos mil
14 veinticuatro, celebrada el veintitrés de octubre del año dos mil veinticuatro; **b)** Declarar ha
15 lugar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la doctora
16 [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso Administrativo del distrito de Santa
17 Tecla, departamento de La Libertad Sur; a quien se le tendrá que reintegrar la totalidad del
18 puntaje del criterio seis, subcriterio dos; quedando el resto de puntajes conforme a lo ya
19 resuelto; **c)** Instruir a la Jefa interina de la Unidad Técnica Técnica de Evaluación, haga los
20 ajustes al informe del proceso evaluativo presencial en sede cero dos guion dos mil
21 veinticuatro de la doctora [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero de lo
22 Contencioso Administrativo del distrito de Santa Tecla, departamento de La Libertad Sur;
23 teniendo en consideración lo resuelto en el literal anterior; y **d)** Encontrándose presentes
24 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
25 comunicarse además a la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a la doctora
26 [REDACTED] Jueza del Juzgado Primero de lo Contencioso

1 Administrativo del distrito de Santa Tecla, departamento de La Libertad Sur; para los efectos
2 pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno. JUEZA DEL**
3 **JUZGADO ESPECIALIZADO PRIMERO DE INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE**
4 **VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE SAN SALVADOR REMITE**
5 **ESCRITO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración escrito y anexos, fechado el uno
6 de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jueza del Juzgado Primero
7 Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las
8 Mujeres, Departamento de San Salvador Centro; por medio del cual señala en relación al
9 recurso de apelación interpuesto contra los resultados de la evaluación cero dos -dos mil
10 veinticuatro, una serie de aspectos y sobre los cuales formula al Pleno del Consejo Nacional
11 de la Judicatura, el siguiente petitorio: *"i) Se le admita el presente escrito; ii) Se examinen las*
12 *medidas administrativas dictadas por la Honorable Corte Suprema de Justicia, como*
13 *producto del informe de gestión levantado en dicha sede judicial, a fin de establecer que en*
14 *efecto este juzgado presenta una gran carga lo que le imposibilita cumplir con los plazos*
15 *procesales; iii) Se revoque la decisión tomada en el sentido de ratificar los puntos*
16 *enunciados en el recurso de apelación y se dicte lo que conforme a derecho corresponde; y*
17 *iv) Se remite dos documentos donde (sic) consta el acuerdo tomado por Corte Plena en lo*
18 *que respecta a las medidas administrativas y la notificación que le hicieran a esta juzgadora*
19 *a fin que por el plazo de seis meses no conocerá procesos nuevos."* Este colegiado
20 procederá a tomar nota de las disposiciones ordenadas por la Corte Suprema de Justicia, las
21 cuales no afecta el aspecto tratado en el proceso evaluativo realizado a la licenciada
22 *[Nombre]*, razón por la cual se estará a lo ya resuelto. En cumplimiento a lo que
23 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
24 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
25 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
26 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)

1 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cincuenta y uno numeral
2 dos, cincuenta y dos, ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
3 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y
4 veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
5 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)** Tener por recibido el
6 escrito y anexos, fechado el uno de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jueza
7 del Juzgado Primero Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y
8 Discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de San Salvador, municipio de San
9 Salvador Centro, departamento de San Salvador; **b)** Tomar nota de las providencias dictadas
10 por la Honorable Corte Suprema de Justicia respecto al Juzgado Primero Especializado de
11 Instrucción para una vida libre de violencia y discriminación para las Mujeres, de la ciudad y
12 distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San
13 Salvador; y **c)** Notificar el acuerdo a la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación y
14 licenciada [REDACTED], Jueza del Juzgado Primero Especializado de Instrucción
15 para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de la ciudad y distrito de
16 San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; para los
17 efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JEFA INTERINA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE**
18 **EVALUACIÓN REMITE RECURSO DE APELACIÓN DE JUEZA DEL TRIBUNAL DE**
19 **SENTENCIA DE LA UNIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorando y
20 anexos con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cuarenta y cinco/ dos mil veinticuatro,
21 fechado el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito por la Jefa interina de la
22 Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual amparado en lo que dispone el artículo
23 diez de la Ley de Procedimientos Administrativos, remite para conocimiento del Pleno el
24 recurso de apelación que ha interpuesto la licenciada [REDACTED] Jueza
25 del Tribunal de Sentencia de La Unión; en el que se recurre lo resuelto en reconsideración
26 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación, sobre los resultados comunicados

1 en el proceso de evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro; en el que se
2 hace una serie de valoraciones y sobre las cuales formula al Pleno del Consejo Nacional de
3 la Judicatura el siguiente petitorio: i) *Me admita el presente recurso de apelación conforme al*
4 *artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación Judicial de Magistrados(as) de Cámara de*
5 *Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, y le dé el trámite que*
6 *corresponda; ii) Se declare la nulidad absoluta de la evaluación presencial por no encontrarse*
7 *presente dicha funcionaria judicial y por consiguiente se declare nula el acta de evaluación e*
8 *informe final del resultado del proceso de evaluación presencial, la evaluación judicial*
9 *realizada por la evaluadora licenciada [redacted], en fecha veinte de agosto*
10 *del año dos mil veinticuatro; iii) Se ordene la reposición del acto y la reprogramación de la*
11 *visita a esa sede judicial para efectuar la “evaluación presencial en audiencia para que esta*
12 *sea efectuada con la presencia de dicha funcionaria judicial (sic)”, o analizados los aspectos*
13 *esgrimidos, reconsidere y modifique en los términos expresados el informe final de*
14 *evaluación; iv) No omito en manifestar que documentación a la que hago referencia del*
15 *permiso que me concedió la honorable Corte Suprema de Justicia, autorización de la plaza*
16 *de secretaria de primera instancia, emitida por el Ministerio de Hacienda, acuerdo de*
17 *nombramiento hasta esa fecha de la licenciada [redacted], al*
18 *igual que copia de incapacidad concedida a la licenciada [redacted] (sic)*
19 *[redacted] juntamente con copia del permiso solicitado se encuentra agregado al expediente*
20 *que nos ocupa (sic), únicamente remito memorándum concerniente a problema de secretaria*
21 *(sic); y v) Señala el medio técnico para oír notificaciones.” El Pleno analizado que ha sido el*
22 *líbelo recursivo planteado por la licenciada [redacted], Jueza del Tribunal*
23 *de Sentencia de La Unión; quien en términos generales expresa estar inconforme con lo que*
24 *ha resuelto la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación en reconsideración a los*
25 *resultados del proceso de evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro;*
26 *específicamente al puntaje adjudicado a la funcionaria judicial recurrente, siendo el caso que*

1 antes de pronunciarse sobre la admisión del recurso y la tramitación del mismo, debe
2 hacerse el examen liminar correspondiente, para lo cual se exponen las siguientes
3 consideraciones: VALORACIONES SOBRE LA INTERPOSICIÓN EN TIEMPO Y FORMA:
4 Que de la lectura de los artículos ciento treinta y cuatro; y ciento treinta y cinco de la Ley de
5 Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos veintiséis, veintisiete y
6 veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda
7 Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz; procede el recurso de apelación contra
8 actos definitivos que ponen fin al procedimiento, ante el superior jerárquico que hubiere
9 dictado el acto que se recurre. Dado que el presente caso hace alusión a recurrir un acto
10 expreso emitido por la Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación, como es la decisión
11 de la reconsideración del resultado comunicado en el proceso de evaluación presencial en
12 sede cero dos -dos mil veinticuatro, siendo este colegiado el superior jerárquico de la
13 dependencia que emitió el acto recurrido. También se advierte que la notificación del acto
14 que ahora se recurre se hizo el día once de octubre de dos mil veinticuatro; por lo que de
15 conformidad al artículo veintisiete -A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
16 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, se habilitó un
17 plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación de dicha reconsideración, por lo
18 que al ser presentado a las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día treinta de
19 octubre de dos mil veinticuatro; con lo cual puede concluirse que el recurso ha sido
20 interpuesto de manera extemporánea, por lo que es procedente su rechazo conforme a lo
21 que establece el numeral tres del artículo ciento veintiséis de la Ley de Procedimientos
22 Administrativos, deberá emitirse la resolución respectiva rechazando el recurso planteado, ya
23 que el plazo habilitado para su interposición era hasta el día veintiocho de octubre del
24 corriente año. El Pleno habiendo determinado que la acción recursiva ha sido interpuesta de
25 manera extemporánea; conforme a lo que establece el artículo ciento veintiséis numeral tres
26 de la Ley de Procedimientos Administrativos, procederá a emitir el acuerdo rechazando por

1 extemporánea la apelación planteada por la funcionaria judicial. En cumplimiento a lo que
2 disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
3 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
4 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
5 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p)
6 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y ciento treinta y seis
7 numeral tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; en relación con los artículos
8 veintiséis, veintisiete y veintisiete A del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de
9 Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera Instancia y de Paz, **ACUERDA: a)**
10 Tener por recibido el memorando y anexos con referencia UTE/S-EJEC/doscientos cuarenta
11 y cinco/ dos mil veinticuatro, fechado el cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrito
12 por la Jefa interina de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Rechazar por extemporáneo el
13 recurso de apelación interpuesto por la licenciada *[Nombre]*, Jueza del
14 Tribunal de Sentencia de La Unión; contra lo resuelto en reconsideración por la Jefa interina
15 de la Unidad Técnica de Evaluación, sobre los resultados comunicados en el proceso de
16 evaluación presencial en sede cero dos -dos mil veinticuatro; y **c)** Notificar este acuerdo a la
17 Jefa Interina de la Unidad Técnica de Evaluación y a licenciada *[Nombre]*
18 *[Nombre]*, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. SECRETARIO EJECUTIVO**
19 **PRESENTA INFORME DE OBJETIVOS OPERATIVOS CORRESPONDIENTES AL MES**
20 **DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a
21 consideración su nota y anexo con referencia SE/noventa y siete/dos mil veinticuatro,
22 fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; por medio de la cual presenta al Pleno
23 en cumplimiento a lo que establece el artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del
24 Consejo Nacional de la Judicatura y lo pautado en el plan anual de trabajo dos mil
25 veinticuatro, el informe correspondiente al mes de octubre dos mil veinticuatro, relacionado al
26 cumplimiento de los objetivos operativo de Secretaría Ejecutiva, los cuales son: objetivo

1 operativo uno (OP1) “Contribuir en la toma de decisiones de las autoridades institucionales
2 por medio de la documentación y comunicación de acuerdos aprobado por el Pleno, durante
3 el ejercicio dos mil veinticuatro; objetivo operativo dos (OP2) “Mantener la administración y
4 seguimiento de los acuerdos de Pleno, durante el ejercicio dos mil veinticuatro”; y objetivo
5 operativo tres (OP3) “Contribuir en la tramitación de procesos de compra en calidad de
6 delegado del Pleno, para el ejercicio dos mil veinticuatro”; para el cumplimiento de tales
7 objetivos genera el presente informe de gestión estadístico en el que se ve reflejado el
8 trabajo que ha desarrollado tal dependencia a efecto de mantener informada a la máxima
9 autoridad del cumplimiento de los distintos objetivos operativos. El Pleno habiendo analizado
10 el informe que presenta el Secretario Ejecutivo sobre el cumplimiento de los objetivos
11 operativos de tal dependencia; este colegiado agradece la remisión oportuna de tal
12 información, la cual resulta de mucha utilidad para el seguimiento de las actuaciones del
13 Secretario Ejecutivo; por lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo, dando por
14 recibido tal informe. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
15 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el
16 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
17 Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de
18 la Judicatura; cinco literal p) y ciento ocho del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
19 la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibido la nota y anexo con referencia SE/noventa y
20 siete/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro; y **b)**
21 Encontrándose presente el Secretario Ejecutivo quedó notificado de este acuerdo, para los
22 efectos pertinentes. Se hace constar que durante el tratamiento del punto de agenda anterior
23 se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES**
24 **TEOS. Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA MODIFICACIÓN DE LA**
25 **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS Y BIENES. El**
26 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexo con referencia

1 GG/PLENO/setecientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de noviembre
2 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa que en
3 seguimiento a la actualización de la conformación de la *Comisión de verificación de*
4 *existencias y bienes* que se planteó al Pleno mediante el acuerdo contenido en el punto seis
5 punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y siete -dos mil veinticuatro, celebrada el dos de
6 octubre de dos mil veinticuatro; se hizo la consulta a la Subdirectora de la Escuela de
7 Capacitación Judicial, quien propuso una terna conformada por los siguientes servidores
8 públicos: i) [redacted]; ii) [redacted], y iii)
9 [redacted]. Habiendo superado las observaciones hechas a la propuesta de
10 actualización en la conformación de la *Comisión de verificación de existencias y bienes*, la
11 Gerente General solicita con todo respeto al Pleno: Autorizar la modificación de la *Comisión*
12 *de verificación de existencias y bienes*, a efectos de sustituir a la licenciada
13 [redacted] por la persona que estimen pertinente, como delegada de la Escuela de
14 Capacitación Judicial. El Pleno estima que de la terna de servidoras públicas que se propone
15 para conformar la *Comisión de verificación de existencias y bienes*, es procedente la
16 designación de la señora [redacted] por lo que se procederá a emitir el
17 acuerdo en los términos ya expresados. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
18 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
19 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
20 Nacional de la Judicatura, amparado en los artículos veintidós literal m) de la Ley del
21 Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
22 Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos conreferencia
23 GG/PLENO/setecientos ochenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el cinco de noviembre
24 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Designar como miembro de la
25 *Comisión de verificación de existencias y bienes* en representación de la Escuela de
26 Capacitación Judicial a la señora [redacted], en sustitución de la licenciada

1 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando y
2 anexos con referencia GG/PLENO/setecientos setenta y nueve/dos mil veinticuatro, fechado
3 el cinco de noviembre de dos mil veinticuatro; suscrito por la Gerente General; y b) Notificar
4 el presente acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los
5 efectos pertinentes. **Punto seis punto seis. GERENTE GENERAL SOLICITA**
6 **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE VALES DE CONSUMO DE SUPERMERCADO**
7 **PARA FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.**
8 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
9 GG/PLENO/setecientos noventa y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre
10 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
11 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos, que consta en
12 el memorando con referencia RRHH/GG/ochocientos ochenta y siete/dos mil veinticuatro,
13 haciendo referencia a lo estipulado en el artículo cincuenta literal f) del Reglamento de la Ley
14 del Consejo Nacional de la Judicatura, *“Coordinar los procesos de reclutamiento, selección,*
15 *nombramiento o contratación y de evaluación del personal del Consejo, de conformidad a la*
16 *materia aplicable y a las normas aprobadas por el Pleno; asimismo, los de administración de*
17 *recursos humanos, conforme normas que potencien su calidad y desarrollo, incentiven y*
18 *reconozcan el desempeño y que fortalezcan la autoestima e identificación con las*
19 *finalidades, objetivos y atribuciones institucionales”*. Sobre la base de lo anteriormente
20 relacionado y la disposición citada, la Gerencia General por petición del Departamento de
21 Recursos Humanos, solicita al Pleno del Consejo, lo siguiente: a) *Autorizar la compra de*
22 *doscientos dieciocho vales de supermercado, por un monto de ciento cincuenta dólares de*
23 *los Estados Unidos de América (\$150.00), cada una, para ser entregadas al personal del*
24 *Consejo Nacional de la Judicatura en el mes de diciembre del presente año.* El Pleno
25 considera que tal como ha sido valorado por el Departamento de Recursos Humanos, el
26 incentivo que se pretende entregar al personal del Consejo Nacional de la Judicatura busca

1 premiar la labor desarrollada por el personal durante el año dos mil veinticuatro, razón por la
2 cual se procederá a emitir el acuerdo en los términos que ha sido solicitado. En
3 cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del
4 Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la discusión y
5 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura amparado en las
6 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
7 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
8 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos
9 noventa y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro,
10 suscrita por la Gerente General; b) Autorizar la compra de doscientos dieciocho vales de
11 supermercado, por un monto de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América
12 (\$150.00), cada uno, para ser entregadas al personal del Consejo Nacional de la Judicatura
13 en el mes de diciembre del presente año; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d)
14 Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa de la
15 Unidad de Compras Públicas y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los
16 efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD**
17 **DE ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS DOS MIL**
18 **VEINTICUATRO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
19 referencia GG/PLENO/setecientos ochenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de
20 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual
21 expresa haber recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual
22 consta en la nota referencia UCP/GG/un mil cien/dos mil veinticuatro, en la que solicita se
23 gestione ante el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura la aprobación de actualización
24 a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil
25 veinticuatro (PAC CNJ 2024) consistente en la INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra,
26 requerido por el Departamento de Recursos Humanos, el cual se denomina: "Adquisición de

1 vales de consumo de supermercado para el personal del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 años dos mil veinticuatro” para el cual se ha reservado una disponibilidad presupuestaria de
3 hasta treinta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos
4 (\$32,700.00); ante lo requerido expresa la nota que la Unidad de Compras Públicas, efectuó
5 un estudio de la solicitud de la modificación presentada por el Departamento de Recursos
6 Humanos, concluyendo que el tipo de modificación se encuentra contemplada en el
7 Lineamiento código LIN-2024-022 denominado “Lineamiento para la elaboración de la
8 planificación plan anual de compras (PAC)”, emitido por la Dirección Nacional de Compras
9 Públicas (DINAC), así como lo dispuesto en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de
10 la Ley de Compras Públicas; asimismo, consta en la mencionada nota las gestiones que se
11 han realizado ante la Unidad Financiera Institucional para reservar el monto presupuestario
12 para el mencionado proceso, con base en lo antes expuesto, la Gerente General por petición
13 de la Unidad de Compras Públicas, muy respetuosamente, solicita al Pleno del Consejo
14 Nacional de la Judicatura, lo siguiente: a) *Tener por recibida la solicitud de actualización a la
15 planificación anual de compras dos mil veinticuatro (PAC 2024) y sus anexos, presentada el
16 Departamento de Recursos Humanos; b) Aprobar la actualización de la planificación anual
17 de compras PAC-2024, por INCLUSIÓN de un nuevo proceso de compra, detallado
18 ampliamente en el cuadro contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se
19 tome al respecto en la misma sesión.* Este colegiado antes de pronunciarse sobre la
20 modificación a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos
21 mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) requerida en esta ocasión por el Departamento de
22 Recursos Humanos, considera oportuno formular las siguientes valoraciones: *Marco
23 normativo aplicable.* De acuerdo a las directrices normativas que encontramos en el texto de
24 los artículos diecisiete de la Ley de Compras Públicas; veintidós del Reglamento de la Ley de
25 Compras Públicas; y el lineamiento código dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado
26 “Lineamiento para la elaboración de la planificación anual de compras –(PAC CNJ 2024)”

1 emitido el catorce de junio de dos mil veinticuatro por la Dirección Nacional de Compras
2 Públicas; como es expresado en el lineamiento antes citado, específicamente en el literal D,
3 se hace una descripción del procedimiento de la actualización de la planificación anual de
4 compras, detallando que *“Las instituciones podrán actualizar la PAC aprobada con el*
5 *objetivo de alcanzar fines institucionales siempre que lo considere pertinente. Todas las*
6 *actualizaciones a la PAC serán autorizadas por la Máxima Autoridad o su delegado. La*
7 *actualización de la planificación se realizará sobre el proceso de compra ingresado en la*
8 *PAC (en la modalidad de compra) y procederá en los casos establecidos en el artículo*
9 *veintidós del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Toda actualización a la PAC*
10 *deberá estar aprobada por la Máxima Autoridad y además deberá estar registrada en*
11 *COMPRASAL.”* A partir de la lectura de las disposiciones invocadas, podemos concluir que
12 una modificación a la PAC no es un asunto baladí, sino que este debe obedecer a términos
13 de adecuación y necesidad de la institución; en este caso el Departamento de Recursos
14 Humanos al solicitar la inclusión de un nuevo proceso que se ejecutará en el mes de
15 noviembre del presente año por la razones citadas, proceso de compras que tiene como
16 finalidad la adquisición de *“Adquisición de vales de consumo de supermercado para el*
17 *personal del Consejo Nacional de la Judicatura, años dos mil veinticuatro”* busca ofrecer un
18 incentivo al personal del Consejo Nacional de la Judicatura como un reconocimiento a la
19 tesonera y decidida labor desarrollada durante el año dos mil veinticuatro; asimismo, se deja
20 constancia en la nota que motiva el presente punto de agenda, de las gestiones realizadas
21 para la obtención de la certificación de fondos presupuestarios; por ello se procederá a emitir
22 el acuerdo autorizando dicha modificación. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
23 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de
24 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
25 Nacional de la Judicatura amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
26 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras

1 Públicas; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura;
2 veintidós literal b) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; y el Lineamiento código
3 dos mil veinticuatro -cero veintidós denominado “Lineamiento para la Elaboración de la
4 Planificación Anual de Compras”, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas
5 (DINAC); **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos con referencia
6 GG/PLENO/setecientos ochenta y siete/ dos mil veinticuatro fechada el ocho de noviembre
7 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; b) Aprobar la actualización de la
8 planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veinticuatro
9 (PAC CNJ 2024); consistente en la inclusión de un nuevo proceso de compras, denominado
10 *“Adquisición de vales de consumo de supermercado para el personal del Consejo Nacional
11 de la Judicatura, años dos mil veinticuatro”* para el cual se ha reservado una disponibilidad
12 presupuestaria de hasta treinta y dos mil setecientos dólares de los Estados Unidos de
13 América exactos (\$32,700.00); el cual se ejecutará durante el mes de noviembre de dos mil
14 veinticuatro y se ejecutará conforme al método de contratación de *catálogo electrónico*; y
15 demás detalles expresados en la nota y anexos que forma parte íntegra del presente
16 acuerdo; c) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y d) Notificar el acuerdo a: Gerente
17 General, Jefa de la Unidad de Compras Pública, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y
18 a Jefa Interina del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto
19 seis punto ocho. GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
20 INTERINA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
21 GG/PLENO/setecientos noventa y seis/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de
22 dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
23 recibido comunicación procedente del Departamento de Recursos Humanos que consta en
24 el memorando con referencia RRHH/GG/ochocientos ochenta y ocho/dos mil veinticuatro,
25 dependencia que expresa haber tramitado de manera ágil y simplificada la solicitud de
26 talento humano formulada por la Escuela de Capacitación Judicial, al haber sido calificada

1 dicha contratación como urgente, para asignarle las funciones de Coordinador del Área
2 Especializada en Derecho Social y Género; ante ello la dependencia encargada de la gestión
3 y retención del talento humano institucional procedió a dar trámite a la misma conforme al
4 supuesto planteado en el romano IV numeral diez del *Manual de Reclutamiento y Selección*
5 *de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, formulando la propuesta para cubrir de
6 forma interina la Coordinación referida, seleccionando una terna extraída del banco de
7 elegibles de personas que cumplen con el perfil requerido para desempeñarse en el citado
8 puesto; terna que se encuentra integrada de la forma siguiente: i) [redacted]; ii) [redacted]
9 [redacted] y iii) [redacted]. El Departamento de Recursos
10 Humanos, expresa que, según el análisis curricular efectuado a los candidatos que
11 conforman la terna, estos son presentados indicando el orden de mayor cumplimiento a los
12 requisitos exigidos para el perfil del puesto; asimismo, expresa que debido a la urgencia con
13 que fue tramitada la solicitud en el análisis curricular no se ha hecho valoración psicológica,
14 pero al considerar el nombramiento de la persona idónea se les someterá a tales
15 evaluaciones. Por lo antes expuesto la Gerente General por petición del Departamento de
16 Recursos Humanos; solicita al Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: i) Ratificar lo
17 actuado por el Departamento de Recursos Humanos, en la utilización de la Norma diez del
18 *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*,
19 para atender la necesidad del recurso humano solicitado por la Subdirectora de la Escuela
20 de Capacitación Judicial, a efectos de nombrar interinamente a un profesional para
21 Coordinación del Área Especializada en Derecho Social y Género de la Escuela de
22 Capacitación Judicial; ii) Autorizar la contratación interina del licenciado [redacted] a
23 partir del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, utilizando la plaza de Coordinador de
24 Área, Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo
25 cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, con un salario mensual de dos mil ciento
26 dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos

1 (\$2,118.86), en primera categoría, por el sistema de contrato; y iii) Ratificar los acuerdos en
2 la misma sesión. El Pleno analizada que ha sido la petición formulada por la Gerente
3 General, así como la aplicación del procedimiento de contratación simplificado habilitado en
4 el *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*,
5 está debidamente justificado, por lo que se procederá a ratificar lo actuado por el
6 Departamento de Recursos Humanos; en lo que respecta a la contratación interina del
7 profesional que se desempeñará en la Coordinación del Área Especializada de Derecho
8 Social y Género de la Escuela de Capacitación Judicial, este colegiado concuerda con lo que
9 ha dictaminado por el Departamento de Recursos Humanos en calificar al licenciado
10 [REDACTED] como el profesional con mejores credenciales para el puesto; razón por la cual se
11 procederá a emitir el acuerdo de contratación interina respectivo, en los términos que ha sido
12 planteado. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento
13 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, luego de haber generado el espacio para la
14 discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura
15 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal a) de la Ley del
16 Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo
17 Nacional de la Judicatura; y la norma diez del Romano VI del Manual de Reclutamiento y
18 Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA:**a) Tener por
19 recibida la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos noventa y seis/dos mil
20 veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente
21 General; b) Ratificar lo actuado por el Departamento de Recursos Humanos al haber
22 realizado el procedimiento simplificado de reclutamiento y contratación utilizando el
23 mecanismo descrito en la norma diez del Manual de reclutamiento y selección de personal
24 del Consejo Nacional de la Judicatura, para atender la necesidad del recurso humano
25 solicitado para la Escuela de Capacitación Judicial, dependencia que solicitó la contratación
26 urgente de talento humano para desempeñarse interinamente como Coordinador del Área

1 Especializada de Derecho Social y Género de la Escuela de Capacitación Judicial **c)**
2 Contratar de manera interina a partir del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, al
3 licenciado _____ en la plaza de Coordinador de Área, Unidad Presupuestaria cero
4 tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación
5 Judicial, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares con ochenta y seis
6 centavos de los Estados Unidos de América (\$2,118.86) en primera categoría, por el sistema
7 de contrato; **d)** Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Notificar del presente acuerdo
8 a la Gerente General; Subdirectora de la Escuela de Capacitación, Jefe de la Unidad
9 Financiera Institucional, Jefa interina del Departamento de Recursos Humanos y al
10 licenciado _____, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. GERENTE**
11 **GENERAL REMITE INFORME PRESENTADO POR OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.** El
12 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia
13 GG/PLENO/setecientos noventa y siete/dos mil veinticuatro, fechada el ocho de noviembre
14 de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber
15 recibido informe generado por la Oficial de Cumplimiento, el cual consta en la nota referencia
16 OC/GG/cero seis/dos mil veinticuatro, según refiere la mencionada nota de la Gerencia
17 General, dicho documento amplía el informe presentado anteriormente mediante referencia
18 CNJ/OC/dos mil veinticuatro; en el que expresa haber efectuado revisión de los documentos
19 y expedientes que dejó el anterior Oficial de Cumplimiento; señalando las siguientes
20 circunstancias: *a) que no fueron efectuadas todas las revisiones de expedientes de procesos*
21 *de compra planificados por el anterior Oficial de Cumplimiento; y b) existen algunos*
22 *expedientes que la licenciada _____ no puede revisar por el conflicto de interés que*
23 *habría, ya que ella fue la Técnico de la Unidad de Compras Públicas, que dio seguimiento a*
24 *tales procesos.* Por lo antes manifestado, y con el propósito que el Consejo cumpla con los
25 lineamientos de la Dirección Nacional de Compras (DINAC), específicamente lo relacionado
26 con la revisión de expedientes, se informa que se consultó a la jefa de la Unidad de Compras

1 Públicas, específicamente, lo relativo a la revisión de los expedientes de compra que se
2 detallan en el informe. En vista al impedimento que se suscita con la actual Oficial de
3 Información, se solicitó opinión a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, quien luego
4 del estudio y análisis de la normativa correspondiente, identificó en la Ley de Compras
5 Públicas, la normativa no prevé la figura de suplencia o temporalidad en el cargo de Oficial
6 de Cumplimiento ante una abstención por conflicto de interés del Oficial de Cumplimiento
7 nombrado; sin embargo, ante la ausencia de regulación en dicha ley de carácter especial, se
8 puede aplicar la supletoriedad de la Ley de carácter general; es decir, la Ley de
9 Procedimientos Administrativos, que en los artículos cincuenta y uno numeral cuatro,
10 cincuenta y tres inciso dos, regula la forma de proceder en casos que exista conflicto de
11 interés; con base en lo antes expuesto se remite para conocimiento y consideración del
12 Honorable Pleno lo siguiente: I) Dar por recibida la nota referencia OC/GG/cero seis/dos mil
13 veinticuatro, suscrita por la Oficial de Cumplimiento licenciada
14 II) Nombrar a la licenciada , como Oficial de
15 Cumplimiento en forma temporal, para la revisión de los procesos de compra, siguientes: i)
16 un mil quinientos -dos mil veintitrés -P cero doscientos cinco, denominado “*Seguro de vida,*
17 *médico hospitalario y plan dental para funcionarios y personal del Consejo Nacional de la*
18 *Judicatura, año dos mil veinticuatro*” que fue tramitado como licitación competitiva; ii) un mil
19 quinientos -dos mil veinticuatro -P cero cero setenta y uno, denominado “*Suministro de*
20 *cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno, para la flota vehicular del*
21 *Consejo Nacional de la Judicatura*” que se tramitó como licitación competitiva; y iii) un mil
22 quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento veintidós, denominado “*Suministro de cupones*
23 *de gasolina con denominación de diez dólares cada uno para la flota vehicular del Consejo*
24 *Nacional de la Judicatura*” que se tramitó como contratación directa. El Pleno analizado que
25 ha sido el informe que ha remitido la Gerente General; logra advertir que pese a la situación
26 de atraso de labores en que encontró la Oficialía de Cumplimiento, la funcionaria

1 competitiva; y iii) un mil quinientos -dos mil veinticuatro -P cero ciento veintidós, denominado
2 “Suministro de cupones de gasolina con denominación de diez dólares cada uno para la flota
3 vehicular del Consejo Nacional de la Judicatura” que se tramitó como contratación directa;
4 y d) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Jefa de la Unidad de Compras Públicas, a la
5 Oficial de Cumplimiento y a la licenciada _____, para los efectos
6 pertinentes. **Punto seis punto diez. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
7 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE LA MODIFICACIÓN EN LA**
8 **EJECUCIÓN DE UNA ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE A LA**
9 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA**
10 **DE TÉCNICAS DE ORALIDAD.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con
11 referencia ECJ/D/doscientos sesenta y seis/dos mil veinticuatro, fechada el siete de
12 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
13 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita al Pleno se autorice
14 cambio en la ejecución de una actividad correspondiente a la programación del IV trimestre
15 del presente año, en el Área de Técnicas de Oralidad, la cual se denomina “*Planteamientos*
16 *técnicos y estratégicos para la litigación oral, módulo I: Argumentación, incidentes y*
17 *objeciones*”; consistiendo el cambio en las fechas de ejecución de tal actividad, lo cual se ve
18 motivado al inventario de bienes que se proyecta realizar con motivo de fin de año en esa
19 dependencia. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es una reprogramación
20 de la actividad, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo sucesivo la Escuela
21 de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este colegiado pueda
22 extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por lo que se
23 procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la modificación solicitada con la
24 prevención ya mencionada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
25 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades
26 conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la

1 Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
2 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos sesenta y seis/
3 dos mil veinticuatro fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
4 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b)
5 Autorizarla reprogramación de una actividad correspondiente a la programación del IV
6 trimestre del presente año, en el Área de Técnicas de Oralidad, la cual se denomina
7 “*Planteamientos técnicos y estratégicos para la litigación oral, módulo I: Argumentación,*
8 *incidentes y objeciones*”; en los términos que plantea la nota que motiva el presente punto de
9 agenda, cuyo texto forma parte integral del presente acuerdo; c) Prevenir a la Subdirectora
10 de la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo sucesivo cuando se formulen este tipo
11 de peticiones se ofrezcan las correspondientes justificaciones en las cuales este colegiado
12 pueda obtener argumentos para su aprobación; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora
13 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
14 pertinentes. **Punto seis punto once. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
15 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA**
16 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD ACADÉMICA CORRESPONDIENTE AL CUARTO**
17 **TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA DE DERECHO PRIVADO Y**
18 **PROCESAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia
19 ECJ/D/doscientos sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de
20 dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se autorice modificación en la
22 ejecución de actividad académica del Área de Derecho Privado y Procesal, correspondiente
23 a la programación del IV trimestre del presente año, la cual se denomina “*Las nulidades*
24 *procesales*”; la cual se propone sea reprogramada ante la necesidad de ejecutar inventario
25 de bienes en dicha dependencia. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es
26 una reprogramación de la actividad, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo

1 sucesivo la Escuela de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este
2 colegiado pueda extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por
3 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando la modificación
4 solicitada con la prevención ya mencionada. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
5 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado
6 en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo
7 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
8 de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos
9 sesenta y cuatro/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos mil veinticuatro,
10 suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
11 Castrillo”; b) Autorizarla reprogramación en la ejecución de una actividad académica del Área
12 de Derecho Privado y Procesal, correspondiente a la programación del IV trimestre del
13 presente año, la cual se denomina “*Las nulidades procesales*”; en los términos que plantea la
14 nota que motiva el presente punto de agenda, cuyo texto forma parte integral del presente
15 acuerdo; c) Prevenir a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo
16 sucesivo cuando se formulen este tipo de peticiones se ofrezcan las correspondientes
17 justificaciones en las cuales este colegiado pueda obtener argumentos para su aprobación; y
18 d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
19 Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto doce.**
20 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA MÓDULO**
21 **DE FORMACIÓN DENOMINADO “NOMBRES DE DOMINIO, PROPIEDAD INTELECTUAL**
22 **Y CONEXOS”.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia
23 ECJ -D -doscientos sesenta y tres/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre dos mil
24 veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio
25 de la cual remite el entregable del módulo instruccional denominado: “*Nombres de Dominio,*
26 *Propiedad Intelectual y Conexos*”, cuyos detalles de ejecución se expresan en la referida

1 misiva y que corresponde al Área de Derecho Privado; refiere que el documento fue
2 revisado y avalado por el personal del equipo técnico especializado, y por el Técnico
3 Metodólogo de la Escuela de Capacitación Judicial, quienes concluyen que el documento
4 cumple con los requisitos para ese tipo de instrumentos establecidos en el artículo seis literal
5 f), de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial, el cual somete a consideración y
6 aprobación del Pleno. El Pleno considera que antes de pronunciarse sobre la aprobación del
7 módulo instruccional denominado "*Nombres de Dominio, Propiedad Intelectual y Conexos*",
8 tal documento debe ser sometido al estudio y análisis de los miembros de este colegiado; a
9 efecto de revisar si el mismo guarda la debida concordancia con las reformas que
10 recientemente se han emitido en materia de Propiedad Intelectual; debiendo retomarse la
11 discusión y resolución de tal asunto en la próxima sesión. En cumplimiento a lo que disponen
12 los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la
13 Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,
14 el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
15 artículos veintidós literal e) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; cinco literal p) y
16 veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)**
17 Tener por recibida la nota y anexos con referencia ECJ -D -doscientos sesenta y tres/dos mil
18 veinticuatro fechada el siete de noviembre dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora
19 de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)** Dejar para estudio de los(as) señores(as)
20 Consejeros(as) el módulo de formación denominado "*Nombres de Dominio, Propiedad*
21 *Intelectual y Conexos*" , elaborado por el doctor : debiendo
22 retomar su discusión y resolución en la próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente los(as)
23 señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá
24 comunicarse además a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los
25 efectos pertinentes. **Punto seis punto trece. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
26 **CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE AUTORICE MODIFICACIÓN EN LA**

1 **EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA PROGRAMACIÓN DEL**
2 **CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA DE LA SECCIÓN**
3 **METODOLÓGICA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota con referencia
4 ECJ-D-doscientos sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete de noviembre de dos
5 mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor
6 Arturo Zeledón Castrillo; por medio de la cual solicita se autorice cambio en la ejecución de
7 dos actividades correspondientes a la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro,
8 ambas actividades programadas por la Sección Metodológica, las cuales se denominan: i)
9 *Herramientas virtuales para crear actividades interactivas*”; y ii) *Taller evaluaciones de los*
10 *aprendizajes y entornos virtuales*; expresando la mencionada nota los detalles de ejecución
11 de tales actividades; el cambio que se propone realizar a las actividades mencionadas
12 consiste en la ejecución de las mismas en fechas distintas a las pautadas originalmente; lo
13 cual obedece a que para la primera de las actividades con el cambio se *“busca propiciar un*
14 *espacio para desarrollar una actividad académica de áreas académicas especializadas y*
15 *priorizar a los destinatarios fundamentales*”; y para la segunda de las actividades la
16 modificación busca *“facilitar el rendimiento de informe de actividades ejecutadas en el año*
17 *dos mil veinticuatro*”. El Pleno no obstante a que la petición que se plantea es una
18 reprogramación de las actividades, de lo cual no tiene objeción alguna; considera que en lo
19 sucesivo la Escuela de Capacitación Judicial debe ofrecer argumentos en los cuales este
20 colegiado pueda extraer las justificaciones para autorizar las modificaciones solicitadas; por
21 lo que se procederá a emitir el correspondiente acuerdo autorizando las modificaciones
22 solicitadas con la prevención ya mencionada. El Pleno en vista de la importancia de los temas
23 que se desarrollaran las actividades que se proponen reprogramar considera procedente
24 emitir el correspondiente acuerdo autorizando los cambios solicitados. En cumplimiento a lo
25 que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
26 de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m)

1 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley
2 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota
3 conferencia ECJ-D-doscientos sesenta y cinco/dos mil veinticuatro, fechada el siete de
4 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
5 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; b) Autorizar la reprogramación en la ejecución de
6 dos actividades correspondientes a la programación del cuarto trimestre dos mil veinticuatro,
7 en la Sección Metodológica de las actividades que se detallan a continuación: i) “Taller
8 *herramientas virtuales para crear actividades interactivas*”; y ii) “Taller *evaluaciones de los*
9 *aprendizajes y entornos virtuales*; cuyos detalles de ejecución se expresan en la nota que
10 motivó este acuerdo, la cual forma parte integral del mismo; c) Prevenir a la Subdirectora de
11 la Escuela de Capacitación Judicial para que en lo sucesivo cuando se formulen este tipo de
12 peticiones se ofrezcan las correspondientes justificaciones en las cuales este colegiado
13 pueda obtener argumentos para su aprobación; y d) Notificar este acuerdo a: Subdirectora
14 de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos
15 pertinentes. **Punto seis punto catorce. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
16 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PRESENTADA**
17 **POR LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA).** El Secretario Ejecutivo somete a
18 consideración la nota y anexos con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y siete/dos mil
19 veinticuatro, fechada el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la
20 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por
21 medio de la cual expresa haber recibido solicitud suscrita por la licenciada
22 _____, Segunda Vocal Propietaria del Tribunal Sancionador de la Autoridad
23 Salvadoreña del Agua (ASA), dependencia que solicita se le beneficie con capacitaciones
24 para los profesionales del derecho que laboran en dicha institución, de acuerdo a los temas
25 detallados ampliamente en la referida solicitud. El Pleno en vista a que la petición de
26 capacitación que se formula está orientada a beneficiar a profesionales del derecho y se

1 especifican algunas temáticas de interés; este colegiado tiene a bien autorizar que la
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial proceda a la atención del requerimiento
3 de capacitación que hace la funcionaria de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA); para lo
4 cual se concede un cupo de tres personas, en el entendido que en quienes recaiga la
5 designación a asistir a las actividades formativas deben ser profesionales del derecho y
6 serán convocados de forma gradual y conforme a la programación regular de las actividades
7 de la Escuela de Capacitación Judicial. En cumplimiento a lo que disponen los artículos
8 catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de
9 haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo
10 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
11 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
12 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y
13 anexos con referencia ECJ-D-doscientos sesenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el
14 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
15 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; **b)** Autorizar a la Subdirectora de la
16 Escuela de Capacitación Judicial para que proceda a atender hasta un máximo de tres
17 empleados(as) o funcionarios(as) de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA), quienes
18 deberán ser profesionales del derecho y serán convocados de manera gradual y de acuerdo
19 a la programación regular de las actividades formativas de la Escuela de Capacitación
20 Judicial; y **c)** Notificar este acuerdo a la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial
21 “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto quince.**
22 **SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA SE**
23 **AUTORICE LA INCORPORACIÓN DE DOS ACTIVIDADES ACADÉMICAS EN LA**
24 **PROGRAMACIÓN DEL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL ÁREA**
25 **DE DERECHO PROCESAL PENAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota
26 y anexos con referencia ECJ/D/doscientos sesenta y ocho/dos mil veinticuatro, fechada el

1 ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
2 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; por medio de la cual solicita se
3 autorice la incorporación de dos actividades académicas que ha identificado la coordinación
4 del Área de Derecho Procesal Penal; con las cuales se pretende responder a las solicitudes
5 planteadas por una serie de funcionarios judiciales y para dar seguimiento a solicitud del
6 anterior Presidente de la honorable Corte Suprema de Justicia, en el sentido de ofrecer
7 actividades formativas de alto nivel en materia de argumentación jurídica a funcionarios
8 judiciales y personal técnico de las Salas de tan alto tribunal, las actividades a incorporar son
9 las siguientes: i) *Valoración de prueba y recuso de apelación en el proceso penal*; y ii)
10 *Recursos y fundamentación de sentencias*; cuyos detalles de ejecución se expresan en la
11 nota que motiva el presente punto de agenda; por tal razón, respetuosamente se solicita
12 aprobar: a) La incorporación de las dos actividades académicas, en los términos arriba
13 detallados b) La cantidad de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América
14 (\$1,500.00), con impuestos incluidos en concepto de pago de honorarios por servicios de
15 capacitación al maestro [redacted] costarricense. El boleto, alojamiento
16 y alimentación, correrán por cuenta del facilitador. El Pleno antes de tomar una decisión
17 sobre la incorporación de las actividades formativas, estima que es necesario dejar para
18 estudio de los miembros de este colegiado y deberá retomarse su discusión en una próxima
19 sesión. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de
20 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los
21 artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p)
22 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Tener por
23 recibida la nota conreferencia ECJ/D/doscientos sesenta y ocho/ dos mil veinticuatro fechada
24 el ocho de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de
25 Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo”; b) Dejar para estudio de los(as)
26 señores(as) Consejeros(as) la incorporación en la programación del cuarto trimestre dos mil

1 veinticuatro de las actividades siguientes: i) *Valoración de prueba y recuso de apelación en*
2 *el proceso penal; y ii) Recursos y fundamentación de sentencias;* debiendo retomar su
3 discusión en una próxima sesión; y c) Encontrándose presente los(as) señores(as)
4 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a
5 la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto**
6 **seis punto dieciséis. PRESIDENTE EL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**
7 **SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Señor Presidente del
8 Consejo Nacional de la Judicatura; expresa que recibió nota y anexos con referencia
9 GG/PRESID/setecientos sesenta y siete/dos mil veinticuatro, fechada el veintinueve de
10 octubre de dos mil veinticuatro; suscrita por la Gerente General; por medio de la cual solicita
11 el nombramiento urgente de personal administrativo según el detalle siguiente: l)
12 **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL INTERINO.** La Gerente General, expone que
13 recibió memorándum referencia RRHH/GG/ ochocientos setenta y dos/ dos mil veinticuatro,
14 suscrito por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, por medio del cual hace
15 referencia a la solicitud de personal administrativo por parte de la Unidad de Compras
16 Públicas, debido a la necesidad urgente que experimenta dicha unidad en razón que se
17 encuentran en la fase final de la ejecución a la Planificación Anual de Compras del año dos
18 mil veinticuatro. Por este motivo, la necesidad del recurso humano indicada, puede ser
19 atendida a través del acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección de
20 Personal del Consejo Nacional de la Judicatura, numeral diez, el cual indica: "Cuando una
21 dependencia requiera con urgencia, nombrar o contratar personal interino, el proceso de
22 selección se podrá realizar a través del banco de elegibles. La calificación de urgencia
23 deberá ser razonada por la jefatura correspondiente". En ese sentido, el Departamento de
24 Recursos Humanos, ha presentado a consideración de esta Presidencia una terna del Banco
25 de elegibles, conformada por las siguientes personas: i) señor _____, ii)
26 señor _____; y iii) señorita _____ y que con base

1 al análisis curricular efectuado, la Gerencia General expresa que todos los candidatos
2 detallados cumplen con los requisitos exigidos para el perfil del puesto, sin embargo, se
3 presentan ordenados desde el candidato con mayores competencias para el cargo. Es
4 propicio indicar que, debido a la necesidad del recurso humano, no se detalla el proceso de
5 valoración psicológica, no obstante, de considerarse el nombramiento se efectuada
6 posteriormente. II) CONSIDERACIONES. El suscrito Presidente del Consejo Nacional de la
7 Judicatura, teniendo como fundamento la facultad legal del artículo veintisiete conferida en el
8 literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual establece que una de las
9 atribuciones de la Presidencia del Consejo, es nombrar y remover personal administrativo y
10 de servicios generales, luego de efectuar el análisis curricular que para tales efectos ha
11 realizado el Departamento de Recursos Humanos, se sugiere el nombramiento del Señor
12 _____, quien cumple con los requisitos del puesto y posee las mayores
13 competencias para el cargo; en vista de ello esta Presidencia del Consejo Nacional de la
14 Judicatura, estima a bien nombrar de forma interina a partir del cuatro de noviembre de dos
15 mil veinticuatro, al Señor _____; con la finalidad de cubrir el puesto de
16 Colaborador Administrativo en la Unidad de Compras Públicas; lo anterior da cumplimiento al
17 acápite VI. Normas del Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo
18 Nacional de la Judicatura, numeral diez, el cual indica: "Cuando una dependencia requiera
19 con urgencia, nombrar o contratar personal interino, el proceso de selección se podrá
20 realizar a través del banco de elegibles. La calificación de urgencia deberá ser razonada por
21 la jefatura correspondiente". El Pleno analizado que ha sido el acuerdo número siete,
22 fechado el veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, emitido por el señor Presidente del
23 Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en la facultad que le confiere el literal f) del
24 artículo veintisiete de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; estima que la acción de
25 nombramiento interino del señor _____ que ha autorizado el señor
26 Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; se

1 encuentra debidamente motivada y se han ejecutado en la procura de mantener el
2 funcionamiento óptimo de la institución; razón por la cual este colegiado no ve objeción
3 alguna en emitir el correspondiente acuerdo ratificando el acuerdo de Presidencia en el que
4 se ha nombrado de manera urgente e interina a personal para reforzar la Unidad de
5 Compras Públicas. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
6 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades
7 conferidas en los artículos veintidós literal m), veintisiete literal f) de la Ley del Consejo
8 Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional
9 de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Ratificar el acuerdo número siete de Presidencia, fechado
10 veintinueve de octubre de dos mil veinticuatro, que en lo pertinente dice: “b) *Nombrar de*
11 *forma interina al señor [REDACTED], en la plaza vacante de Digitador de*
12 *Datos II, partida veintiuno, subpartida uno con un salario mensual de setecientos ochenta y*
13 *ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve centavos (\$788.29), de la*
14 *Unidad Presupuestaria, cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero*
15 *uno: Escuela de Capacitación Judicial, en Primera Categoría, por el Sistema de Ley de*
16 *Salarios, para desempeñarse como Colaborador Administrativo a fin de dotar de un recurso*
17 *humano que apoye la Unidad de Compras Públicas, con fecha de inicio de labores el cuatro*
18 *de noviembre de dos mil veinticuatro de acuerdo a lo que establece el acápite VI. Normas del*
19 *Manual de Reclutamiento y Selección de Personal del Consejo Nacional de la Judicatura,*
20 *numeral diez;” y b) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel*
21 *Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a*
22 *Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera institucional; Jefa interina del Departamento*
23 *de Recursos Humanos; Jefa de Unidad de Compras Públicas y al señor [REDACTED]*
24 *[REDACTED], para los efectos pertinentes.* **Punto seis puntodiecisiete. PRESIDENTE EL**
25 **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA SOLICITA SE RATIFIQUE EL ACUERDO**
26 **NÚMERO OCHO.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel; expresa que

1 recibió solicitud de promoción y nombramiento de personal administrativo de parte de la
2 Gerente General, la cual consta en la nota y anexos con referencia GG/PRESID/setecientos
3 setenta y cinco/dos mil veinticuatro; sobre la cual, amparado en lo que dispone el artículo
4 veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, ha emitido el
5 correspondiente acuerdo número ocho de fecha uno de noviembre de dos mil veinticuatro; el
6 cual se sustenta en las siguientes consideraciones: **I) PROMOCIONES INTERNAS DE**
7 **PERSONAL.** PROMOCION I: La Gerencia General hace de conocimiento que la Jefatura del
8 Departamento de Recursos Humanos, considera que al encontrarse vacante la plaza de
9 Colaborador de Oficina III, de la unidad presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación
10 Judicial, línea de trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, partida veinte,
11 subpartida dos, con un salario mensual de novecientos doce dólares de los Estados Unidos
12 de América con ocho centavos (\$912.08) en primera categoría, por Ley de Salarios; expresa
13 que con el propósito de incentivar al personal de la institución y amparado en lo que
14 establecen los artículos cincuenta literal f) y ciento seis inciso cuarto del Reglamento de la
15 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; en concordancia a lo que establece el artículo
16 veintisiete literal d) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; somete a la
17 consideración de esta Presidencia llenar la plaza vacante antes aludida por selección interna
18 del banco de elegibles que lleva el Departamento de Recursos Humanos, de donde se ha
19 seleccionado la hoja de vida de la licenciada *[Nombre]*, empleada del
20 Consejo Nacional de la Judicatura, quien labora como Colaboradora Administrativa en la
21 Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura y cuenta con más de
22 veintisiete años de servicio en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del
23 desempeño ha obtenido una calificación de alto rendimiento. Por lo anterior se ha solicitado
24 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar
25 a la licenciada *[Nombre]* en la plaza vacante antes mencionada en
26 forma interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. PROMOCIÓN II.

1 En virtud a la propuesta de promoción anterior, se obtendría la vacancia de la plaza de
2 Técnico, de la unidad presupuestaria cero dos: selección y evaluación de Magistrados y
3 Jueces, línea de trabajo cero uno: selección de Magistrados y Jueces, partida diez,
4 subpartida uno, con un salario de ochocientos cincuenta y siete dólares de los Estados
5 Unidos de América con cincuenta centavos, (\$857.50) en primera categoría por Ley de
6 Salarios, proponiendo que se promueva en dicha plaza, si así lo estimara procedente la
7 Presidencia, a la señora [REDACTED], quien ha demostrado ser una
8 empleada responsable, desempeñándose como Colaboradora Administrativa interina en la
9 Unidad de Compras Públicas del Consejo Nacional de la Judicatura; cuenta con más de diez
10 años de servicio en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del
11 desempeño ha obtenido una calificación de alto rendimiento. Por lo anterior se ha solicitado
12 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar
13 a la señora [REDACTED] en la plaza vacante que generaría la promoción
14 anterior de manera interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro.

15 **PROMOCIÓN III.** En virtud a la propuesta de promoción anterior, se generaría la vacancia de
16 la plaza de Digitador de Datos II, de la unidad presupuestaria cero uno: dirección y
17 administración institucional, línea de trabajo cero dos: transversalidad del enfoque de
18 igualdad y equidad de género, partida sesenta y dos, subpartida uno, con un salario de
19 setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintinueve
20 centavos, (\$788.29) en primera categoría por Ley de Salarios. Por lo anterior se ha solicitado
21 a la Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar
22 al señor [REDACTED], quien actualmente se desempeña como Auxiliar
23 Administrativo II en la Unidad Administrativa-Almacén del Consejo Nacional de la Judicatura,
24 ha demostrado ser un empleado responsable, cuenta con más de dieciocho años de servicio
25 en la institución y de acuerdo a sus dos últimas evaluaciones del desempeño ha obtenido
26 una calificación de buen desempeño en su trabajo. Por lo anterior se ha solicitado a la

1 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, si así lo estimare pertinente, nombrar al
2 señor [REDACTED] en la plaza vacante que generaría la promoción anterior de
3 manera interina a partir del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. **II)**
4 **NOMBRAMIENTO DE NUEVO PERSONAL ADMINISTRATIVO.** La Gerente General,
5 expone además que en caso que la Presidencia estime autorizar las promociones de
6 personal anteriormente mencionadas, se dejaría vacante la plaza Auxiliar Administrativo II,
7 partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad presupuestaria cero uno dirección y
8 administración institucional, línea de trabajo cero uno: dirección superior y administración,
9 por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de seiscientos sesenta y tres
10 dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cinco centavos (\$635.35), la cual
11 propone se asigne a un nuevo personal para desempeñarse como Colaborador
12 Administrativo, a fin de dotar de un recurso humano que apoye en la Unidad de Innovación
13 Tecnológica, presentando a consideración de esta Presidencia una terna del Banco de
14 elegibles, conformada por las siguientes personas: i) Señor [REDACTED];
15 ii) Señor [REDACTED]; y iii) Señora [REDACTED];
16 refiere la nota que todas las personas propuestas cumplen con los requisitos exigidos para el
17 perfil del puesto, sin embargo, se presentan ordenados desde el candidato con mayores
18 competencias para el cargo. Es propicio indicar que, debido a la necesidad del recurso
19 humano, no se detalla el proceso de valoración psicológica, no obstante, de considerarse el
20 nombramiento se efectuaría posteriormente. **III) CONSIDERACIONES.** El Presidente del
21 Consejo Nacional de la Judicatura, al haber tenido a la vista y analizado la nota y anexos
22 relacionada; ha considerado oportuno atender las peticiones formuladas por el Departamento
23 de Recursos Humanos a través de la Gerente General, previo a pronunciarse sobre lo
24 planteado y a efecto de dotar el presente acto de la debida motivación, exigida por los
25 artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos, ha
26 expresado que el mecanismo de promoción es un incentivo habilitado normativamente a la

1 Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, según lo establecido en los artículos
2 cincuenta literal f) y ciento seis inciso final del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de
3 la Judicatura; en concordancia a lo que establece el artículo veintisiete literal d) de la Ley del
4 Consejo Nacional de la Judicatura; ante ello luego de efectuar el análisis curricular que para
5 tales efectos ha realizado el Departamento de Recursos Humanos se puede concluir que la
6 licenciada [redacted] la señora [redacted] y el
7 señor [redacted], son personal del Consejo Nacional de la Judicatura que tienen
8 varios años de servicio y han demostrado tener responsabilidad en el desempeño de sus
9 funciones. Finalmente, y por la autorización de las promociones, se genera la vacante de la
10 plaza de Auxiliar Administrativo II, partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad
11 presupuestaria cero uno; dirección y administración institucional, línea de trabajo cero uno:
12 dirección superior y administración, por el sistema de Ley de Salarios, con un salario
13 mensual de seiscientos sesenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con treinta
14 y cinco centavos (\$663.35), en primera categoría, la cual propone se utilice para nombrar un
15 nuevo personal, en forma interina para cubrir la vacante de Colaborador Administrativo, a fin
16 de dotar de un recurso humano que apoye en la Unidad de Innovación Tecnológica, para
17 este último supuesto se nombró en la forma solicitada al señor [redacted]
18 [redacted]. El Pleno analizado que ha sido el acuerdo número ocho, fechado el uno de
19 noviembre de dos mil veinticuatro, emitido por el señor Presidente del Consejo Nacional de
20 la Judicatura, amparado en la facultad que le confiere el literal f) del artículo veintisiete de la
21 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; estima que las acciones administrativas de
22 promoción y contratación interina realizadas por el señor Presidente del Consejo Nacional de
23 la Judicatura, licenciado Miguel Angel Calero Angel; se encuentran debidamente motivadas y
24 se han ejecutado en la procura de mantener el funcionamiento óptimo de la institución; razón
25 por la cual este colegiado no ve objeción alguna en emitir el correspondiente acuerdo
26 ratificando el acuerdo de Presidencia en el que se han autorizado acciones administrativas

1 de promoción y contratación interina de persona. En cumplimiento a lo que disponen los
2 artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura,
3 amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m), veintisiete literal f)
4 de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley
5 del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** a) Ratificar el acuerdo número ocho de
6 Presidencia, fechado uno de noviembre de dos mil veinticuatro, que en lo pertinente dice: “b)
7 *Autorizar la promoción de la licenciada en la plaza de*
8 *Colaborador de Oficina III, con un salario mensual de novecientos doce dólares con cero*
9 *ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$912.08) en primera*
10 *categoría de la unidad presupuestaria cero tres: Escuela de Capacitación Judicial, Línea de*
11 *Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, partida veinte, subpartida dos, por el*
12 *sistema de Ley de Salarios, en forma interina a partir del cuatro de noviembre del presente*
13 *año; c) Autorizar la promoción de la señora en la plaza de*
14 *Técnico, de la unidad presupuestaria cero dos: selección y evaluación de Magistrados y*
15 *Jueces, línea de trabajo cero uno: Selección de Magistrados y Jueces, partida diez,*
16 *Subpartida uno, con un salario de ochocientos cincuenta y siete dólares con cincuenta*
17 *centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$857.50), por el Sistema de Ley*
18 *de Salarios, en primera categoría en forma interina a partir del cuatro de noviembre del*
19 *presente año; d) Autorizar la promoción del señor en la plaza de*
20 *Digitador de Datos II, de la Unidad Presupuestaria cero uno: dirección y administración*
21 *institucional, línea de trabajo cero dos: transversalidad del enfoque de igualdad y equidad de*
22 *género, partida sesenta y dos, subpartida uno, con un salario de setecientos ochenta y ocho*
23 *dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic) (\$788.29)*
24 *en primera categoría por Ley de Salarios, en forma interina a partir del cuatro de noviembre*
25 *del presente año; e) Nombrar en forma interina a partir del cuatro de noviembre del presente*
26 *año, al Señor en la plaza de Auxiliar Administrativo II,*

1 *partida cuarenta y seis, subpartida uno de la unidad presupuestaria cero uno dirección y*
2 *administración institucional, línea de trabajo cero uno: dirección superior y administración,*
3 *por el sistema de Ley de Salarios, con un salario mensual de seiscientos sesenta y tres*
4 *dólares con treinta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de América (sic)*
5 *(\$663.35), en primera categoría, para desempeñarse como Colaborador Administrativo, en la*
6 *Unidad de Innovación Tecnológica;* y b) Encontrándose presente el señor Presidente
7 licenciado Miguel Angel Calero Angel, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá
8 comunicarse además a: Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera institucional; Jefa del
9 Departamento de Recursos Humanos; licenciada _____, señora
10 _____, señor _____ y señor _____
11 _____; para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno.**
12 **GERENTE GENERAL REMITE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN A LA PLANIFICACIÓN**
13 **ANUAL DE COMPRAS DOS MIL VEINTICUATRO, PRESENTADA POR EL**
14 **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y**
15 **FINANCIERA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con
16 referencia GG/PLENO/ochocientos uno-dos mil veinticuatro, fechada el doce de noviembre
17 de dos mil veinticuatro, suscrita por el Gerente General; por medio de la cual expresa haber
18 recibido comunicación procedente de la Unidad de Compras Públicas, la cual consta en la
19 nota referencia UCP/GG/un mil ciento nueve/dos mil veinticuatro; quien informa que ha dado
20 trámite a peticiones de la Unidad Administrativa y Financiera y del Departamento de
21 Recursos Humanos, dependencias que solicitan se actualice la planificación anual de
22 compras del Consejo Nacional de la Judicatura, y se autorice la inclusión de dos nuevos
23 procesos de compras, que se detallan a continuación: i) *Paquetes de útiles escolares para las*
24 *hijas e hijos del Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, para el cual se ha
25 gestionado la certificación de disponibilidad presupuestaria de hasta siete mil novecientos
26 sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$7,968.00); y ii)

1 *Adquisición de mobiliario de oficina y otros equipos año dos mil veinticuatro*, para el cual se
2 ha gestionado la certificación de disponibilidad presupuestaria de hasta veintiún mil
3 novecientos dólares de los Estados Unidos de América exactos (\$21,900.00); el primer
4 proceso se tramitará conforme a las reglas de subasta inversa electrónica; y el segundo por
5 el método de contratación de subasta inversa electrónica en plataforma privada; y su
6 ejecución será durante el mes de noviembre del corriente año. Refiere la nota que motiva el
7 presente punto de agenda que la Unidad de Compras Públicas, efectuó un estudio de la
8 solicitud de la modificación presentada por el Departamento de Recursos Humanos y Unidad
9 Administrativa y Financiera, concluyendo que el tipo de modificaciones se encuentran
10 contempladas en el Lineamiento código LIN-2024-022 denominado "*Lineamiento para la*
11 *Elaboración de la Planificación Plan Anual de Compras (PAC)*", emitido por la DINAC, con
12 base en el artículo veintidós literal c) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas;
13 asimismo, se advierte que la Unidad Financiera Institucional ha emitido certificaciones
14 confirmando que existe la disponibilidad presupuestaria para los citados procesos. Sobre la
15 base de las consideraciones anteriores y disposiciones normativas citadas; la Jefatura de la
16 Unidad de Compras Públicas a través de la Gerente General, muy respetuosamente, solicita
17 al Pleno lo siguiente: "*a) Tener por recibida la solicitud de actualización a la PAC 2024, y sus*
18 *anexos, presentada por el Departamento de Recursos Humanos y la Unidad Administrativa y*
19 *Financiera; b) Aprobar la actualización de la planificación anual de compras PAC - 2024, por*
20 *INCLUSIÓN de dos nuevos procesos de compra, detallados ampliamente en los cuadros*
21 *contenido en la presente nota; y c) Ratificar el acuerdo que se tome al respecto en la misma*
22 *sesión.*"El Pleno analizada y estudiada que ha sido la solicitud que formula la Gerente
23 General a petición de la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, logra advertir que la
24 modificación a realizarse a la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la
25 Judicatura dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) está orientada a incluir dos nuevos procesos
26 de compra para atender las necesidades institucionales que pese a la tramitación de

1 procesos de compras previos, estos resultaron infructuosos, por lo que las unidades
2 solicitantes han hecho las gestiones para replantear los requerimientos de compra y buscar
3 la satisfacción de las necesidades a través de otros métodos de compra. En cumplimiento a
4 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
5 Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el espacio para la discusión y
6 deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, amparado en las
7 facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la
8 Judicatura; dieciocho de la Ley de Compras Públicas y lo dispuesto en el lineamiento código
9 LIN dos mil veinticuatro -cero veintidós, denominado "*Lineamiento para la elaboración de la*
10 *planificación anual de compras (PAC)*"; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
11 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA:** **a)** Tener por recibida la nota y anexo
12 conferencia GG/PLENO/ochocientos uno-dos mil veinticuatro fechada el doce de
13 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Gerente General; **b)** Aprobar las
14 modificaciones de la planificación anual de compras del Consejo Nacional de la Judicatura
15 dos mil veinticuatro (PAC CNJ 2024) que consiste en la inclusión de dos nuevos procesos
16 que se detallan a continuación: *i) Paquetes de útiles escolares para las hijas e hijos del*
17 *Personal del Consejo Nacional de la Judicatura*, para el cual se ha gestionado la certificación
18 de disponibilidad presupuestaria de hasta siete mil novecientos sesenta y ocho dólares de
19 los Estados Unidos de América exactos (\$7,968.00), por el método de contratación de
20 subasta inversa electrónica; y *ii) Adquisición de mobiliario de oficina y otros equipos año dos*
21 *mil veinticuatro*, para el cual se ha gestionado la certificación de disponibilidad
22 presupuestaria de hasta veintiún mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América
23 exactos (\$21,900.00); por el método de contratación de subasta inversa en plataforma
24 privada; ambos procesos se ejecutarán durante el mes de noviembre del corriente año; **c)**
25 Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y **d)** Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa
26 de Unidad de Compras Públicas, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Jefa interina del

1 Departamento de Recursos Humanos y Jefe de la Unidad Administrativa y Financiera, para
2 los efectos pertinentes. **Punto siete punto dos. NOTA SUSCRITA POR PRESIDENTE DE**
3 **LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la
4 nota con referencia cuarenta y siete/Pres/dos mil veinticuatro CNJ, fechada el cinco de
5 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de
6 Justicia; por medio de la cual hace referencia al oficio número cuarenta y seis/Pres/dos mil
7 veinticuatro CNJ; por medio del cual solicitó a este colegiado la remisión de ternas de
8 candidatos para siete vacantes judiciales de la jurisdicción contencioso administrativo,
9 basado en los méritos académicos, profesionales y antigüedad en la Carrera Judicial de los
10 postulantes; y expresa que al dar seguimiento a la convocatoria efectuada para tales efectos,
11 se advierte que se ha convocado de manera exclusiva a Magistrados(as) y Jueces(zas)
12 propietarios(as) , conforme a lo prescrito en el artículo veintitrés de la Ley de la Carrera
13 Judicial y artículo treinta y siguientes del *Manual de Selección de Magistrados(as) y*
14 *Jueces(zas)*; sobre el particular, solicita la ampliación de dicha convocatoria para el concurso
15 de méritos a Magistrados(as) y Jueces(zas) que se encuentren desempeñando
16 satisfactoriamente el cargo, con nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones
17 en forma indefinida, que además acrediten contar con procesos de formación especializados
18 relacionados con la judicatura. El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel,
19 expresa que al haber tenido conocimiento de la misiva y para efecto de agilizar y no
20 entorpecer la labor que desarrolla la Comisión de Selección, giró instrucciones a la Unidad
21 Técnica de Selección a efecto que la convocatoria a los aspirantes a la vacantes judiciales
22 en comento se ampliara en los términos que ha requerido la Honorable Corte Suprema de
23 Justicia; por lo que además el Honorable Pleno deberá pronunciarse ratificando lo actuado.
24 El Pleno habiendo analizado y estudiado la nota suscrita por el Presidente de la Honorable
25 Corte Suprema de Justicia; resulta necesario ampliar los efectos del acuerdo contenido en el
26 punto seis punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el

1 treinta de octubre de dos mil veinticuatro; en el sentido que deberá abrirse la convocatoria
2 para que se postulen Magistrados(as) y Jueces(zas) que se encuentren desempeñando
3 satisfactoriamente el cargo, con nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones
4 en forma indefinida; asimismo se estima que lo actuado por el señor Presidente del Consejo
5 Nacional de la Judicatura buscó la agilización del proceso de selección, por lo que se
6 agradece la diligencia y oportunidad de su acción, la cual se procederá a ratificar en el
7 correspondiente acuerdo. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince
8 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
9 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
10 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la
11 Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de la Ley del
12 Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota conreferencia
13 cuarenta y siete/Pres/dos mil veinticuatro CNJ, fechada el cinco de noviembre de dos mil
14 veinticuatro, suscrita por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia; **b)** Ratificar lo
15 actuado por el señor Presidente del Consejo Nacional de la Judicatura al haber girado
16 instrucciones al Jefe de la Unidad Técnica de Selección para ampliar la convocatoria a las
17 vacantes judiciales en los términos requeridos por la Corte Suprema de Justicia; **c)** Autorizar
18 la ampliación de la convocatoria al proceso de selección de aspirantes a llenar vacantes
19 judiciales ordenado en el acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria
20 cuarenta y uno -dos mil veinticuatro, celebrada el treinta de octubre de dos mil veinticuatro;
21 en el sentido que deberá abrirse la convocatoria para que se postulen Magistrados(as) y
22 Jueces(zas) que se encuentren desempeñando satisfactoriamente el cargo, con
23 nombramiento de suplente o con llamamiento en funciones en forma indefinida; **d)** Ratificar
24 el acuerdo en esta misma sesión; y **e)** Encontrándose presentes el señor Presidente
25 licenciado Miguel Angel Calero Angel y el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes
26 Teos, Coordinador de la Comisión de Selección; quedaron notificados del acuerdo; el cual

1 deberá comunicarse además al Jefe de la Unidad Técnica de Selección, para los efectos
2 pertinentes. **Punto siete punto tres. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE**
3 **CAPACITACIÓN JUDICIAL REMITE PROPUESTA DE COOPERACIÓN OFRECIDA POR**
4 **EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR).** El Secretario Ejecutivo somete
5 a consideración la nota con referencia ECJ-D-doscientos setenta y uno/dos mil veinticuatro,
6 fechada el once de noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la
7 Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo; por medio de la cual
8 somete a la consideración del Pleno el ofrecimiento de cooperación formulado por parte del
9 Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador; consistente en la
10 ejecución de una actividad académica denominada "*Taller de actualización sobre estándares*
11 *nacionales e internaciones en Derecho Penitenciario*" a ejecutarse en la forma y modo que
12 detalla la nota; la cual busca el fortalecimiento del funcionariado judicial y del personal
13 técnico con competencia en materia de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena;
14 actividad que será ejecutada por los capacitadores: *[REDACTED]*,
15 *[REDACTED]* (Salvadoreños) y *[REDACTED]*, (Colombiana). La mencionada
16 actividad será financiada totalmente por el cooperante; correspondiéndole únicamente al
17 Consejo Nacional de la Judicatura apoyar con aspectos técnicos, logísticos y administrativos
18 para el desarrollo de la actividad académica en comento. El Pleno estudiada y analizada la
19 solicitud que formula la Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; la cual busca
20 que se autorice por este colegiado aceptar la cooperación ofrecida por el Comité
21 Internacional de la Cruz Roja (CICR); considera que tanto la temática como el formato de tal
22 actividad aportará importantes beneficios al funcionariado judicial y personal técnico de la
23 Jurisdicción Especializada en Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena; por lo que no
24 se ve objeción alguna a aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento del cooperante y
25 autorizar la incorporación de tal actividad en la programación del cuarto trimestre dos mil
26 veinticuatro, para que se ejecute en la forma descrita la actividad ofrecida. En cumplimiento a

1 lo que disponen los artículos catorce y quince del Reglamento de la Ley del Consejo
2 Nacional de la Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós
3 literal m) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; y cinco literal p) del Reglamento de
4 la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota
5 conreferencia ECJ-D-doscientos setenta y uno/dos mil veinticuatro, fechada el once de
6 noviembre de dos mil veinticuatro, suscrita por la Subdirectora de la Escuela de Capacitación
7 Judicial “Doctor Arturo Zeledón Castrillo; **b)** Aceptar agradecidos el generoso ofrecimiento
8 del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) al auspiciar la totalidad de los costes de la
9 actividad denominada “*Taller de actualización sobre estándares nacionales e internaciones*
10 *en Derecho Penitenciario*”; correspondiéndole al Consejo Nacional de la Judicatura a través
11 de la Escuela de Capacitación Judicial brindar el apoyo en aspectos técnicos, logísticos y
12 administrativos para el desarrollo de la actividad académica en mención; **c)** Autorizar la
13 incorporación en la programación correspondiente al cuarto trimestre dos mil veinticuatro, en
14 el Área de Derecho Penal, Procesal Penal y Vigilancia Penitenciaria; de la actividad
15 denominada “*Taller de actualización sobre estándares nacionales e internaciones en*
16 *Derecho Penitenciario*”; a ejecutarse en el tiempo y forma que detalla la nota relacionada en
17 el literal a) de este acuerdo, la cual forma parte integral de este acuerdo; y **d)** Notificar el
18 acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial “Doctor Arturo Zeledón
19 Castrillo” y al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), Misión en El Salvador, para los
20 efectos pertinentes. **Punto siete punto cuatro. GERENTE GENERAL SOLICITA**
21 **MODIFICACIÓN AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO UNO DE LA**
22 **SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y CINCO -DOS MIL VEINTICUATRO.** El Secretario
23 Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/setecientos
24 noventa y nueve/dos mil veinticuatro, fechada once de noviembre de dos mil veinticuatro,
25 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber recibido comunicación
26 suscrita por la Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la

1 Judicatura, la cual consta en el memorándum referencia FCMF/ciento cincuenta y ocho
2 /GG/dos mil veinticuatro; en la que refiere que al proceder al cumplimiento del acuerdo
3 contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y cinco -dos mil
4 veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro; en el mismo
5 se le ha encomendado misión oficial a los señores Consejeros licenciado Santos Guerra
6 Grijalba, maestro Alcides Salvador Funes Teos y maestra Verónica Lissette González
7 Penado; para que participen en la Segunda Ronda de talleres de la XXII edición de la
8 Cumbre Judicial Iberoamericana bajo el eje temático *“Una Justicia al día para garantizar la*
9 *dignidad de las personas”*, a desarrollarse los días dieciocho y diecinueve de noviembre del
10 corriente año, en la ciudad de Santiago, Chile; advirtiéndole que en la redacción del mismo no
11 se hizo distinción alguna al tipo de viáticos a proveerle a cada funcionario; ya que los
12 organizadores solamente asumirían el pago de alojamiento para el funcionario que ostente la
13 calidad de miembro de los grupos de trabajo; no así para los demás funcionarios que tengan
14 a bien autorizar cada una de las instituciones miembros de la Cumbre Judicial
15 Iberoamericana, a quienes debió autorizárseles la totalidad de viáticos que corresponde
16 según lo dispuesto en el Reglamento de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura; ante
17 ello se optó por entregar al licenciado Santos Guerra Grijalba, dada su condición de enlace
18 con el organismo internacional viáticos complementarios; mientras que para el caso de la
19 maestra Verónica Lissette González Penado y maestro Alcides Salvador Funes Teos, le
20 fueron entregados los viáticos normales (sic) que le corresponden conforme al Reglamento
21 de Viáticos del Consejo Nacional de la Judicatura. Sobre la base de lo anteriormente
22 expuesto, la Gerente General a petición de la Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo
23 del Consejo Nacional de la Judicatura, con todo respeto solicita al Pleno lo siguiente: i)
24 *Ratificar lo actuado por la Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional*
25 *de la Judicatura, en cuanto a entregar los viáticos normales a los maestros Verónica Lissette*
26 *González Penado y Alcides Salvador Funes Teos, según invitación conocida en el punto*

1 *siete punto uno de la sesión treinta y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de*
2 *septiembre de dos mil veinticuatro; y ii) Modificar los literales d) y e) del acuerdo del punto*
3 *siete punto uno de la sesión treinta y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de*
4 *septiembre de dos mil veinticuatro, en cuanto a que es solo pago de viáticos, omitiéndose la*
5 *frase gastos complementarios.* El Pleno analizado que ha sido la solicitud planteada por la
6 Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, puede
7 concluirse que efectivamente por un *lapsus calami* este colegiado omitió distinguir que los
8 viáticos que le corresponden a los funcionarios que participaron en la Segunda Ronda de
9 talleres de la XXII edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana bajo el eje temático “*Una*
10 *Justicia al día para garantizar la dignidad de las personas*”, a desarrollarse los días dieciocho
11 y diecinueve de noviembre del corriente año, en la ciudad de Santiago, Chile; son
12 diferenciados, puesto que los organizadores en su invitación estipularon que asumirían el
13 hospedaje por tres noches de hasta cuarenta personas expertas que participarán en los
14 grupos de trabajo, conforme a lo acordado en la primera reunión preparatoria de Brasil; más
15 un representante de la Secretaría Permanente, un representante de la Secretaría pro
16 tempore, así como los integrantes de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y cuatro
17 (4) secretarías técnicas de la Comisión de Género, y la alimentación de todas las persona
18 participantes del evento; no obstante, aquellos países que deseen enviar un mayor número
19 de personas con dicha calidad, podrán hacerlo asumiendo los gastos de hospedaje; por ello
20 es necesario que se autorice la enmienda del acuerdo y asimismo ratificar lo ya actuado por
21 Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, al haber
22 despachado el pago de viáticos a los funcionarios conforme a las pautas que estableció el
23 organizador. En cumplimiento a lo que disponen los artículos catorce y quince del
24 Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; luego de haber generado el
25 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno del Consejo Nacional de la
26 Judicatura, amparado en las facultades conferidas en los artículos veintidós literal m) de la

1 y cinco -dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro;
2 debido a que en el texto debió consignarse la autorización de viáticos, omitiéndose la frase
3 gastos complementarios; quedando el resto del texto sin alteración alguna; **c)** Ratificar lo
4 actuado por la Encargada del Fondo Circulante y Monto Fijo del Consejo Nacional de la
5 Judicatura; y tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la Sesión
6 treinta y cinco guion dos mil veinticuatro, celebrada el dieciocho de septiembre de dos mil
7 veinticuatro; **d)** Encontrándose presentes la señora Consejera maestra Verónica Lissette
8 González Penado y el señor Consejero maestro Alcides Salvador Funes Teos, quedaron
9 notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además al señor Consejero licenciado
10 Santos Guerra Grijalba; Gerente General; Jefe de la Unidad Financiera Institucional y
11 Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del Consejo Nacional de la Judicatura, para los
12 efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión
13 a las trece horas con cincuenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se
14 cierra la presente acta que firmamos.

15

16

17

18

19

20

21

LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL
PRESIDENTE

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ

Pleno CNJ - Acta 43-2024
13 de noviembre de 2024

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

Msc. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS

Msc. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO

SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.